



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIX

Lunes, 27 de agosto de 2001

Número 113

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se complementa la Resolución de 10 de diciembre de 1993, de este Centro Directivo, por la que se establecen orientaciones para la elaboración de la secuencia de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos de la Educación Primaria.

Página 13557

Consejería de Sanidad y Consumo

Orden de 9 de julio de 2001, por la que se regula la adquisición centralizada de determinados bienes y productos de naturaleza sanitaria.

Página 13596

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de tres plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad Inspectores Médicos de Educación (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 25 de abril de 2001 (B.O.C. nº 53, de 30.4.01), y se les requiere para que aporten la documentación exigida en la base undécima de la convocatoria.

Página 13598

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Dolores Patricia Pareja Ríos, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Francesa.

Página 13599



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Arrieta, s/n,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 12.730 ptas.
Semestre: 7.487 ptas.
Trimestre: 4.366 ptas.
Precio ejemplar: 128 ptas.

Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Ángeles Parra Lucán, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Derecho Civil.	Página 13599
Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gloria Alicia de la Cruz Guerra, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar.	Página 13599
Resolución de 30 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margarita Hernández Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.	Página 13600
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	
Resolución de 3 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sebastián Suárez Gil, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.	Página 13600
Resolución de 3 de agosto de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gloria González Azpeitia, Profesora Titular de Universidad Vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario Insular, dependiente del Servicio Canario de la Salud, en el área de conocimiento Pediatría.	Página 13600
Resolución de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Dolores Estévez González, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.	Página 13601
Resolución de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María del Carmen Navarro Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.	Página 13601
Resolución de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Patricia Arnaiz Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Lengua y la Literatura.	Página 13602
Resolución de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pedro Antonio Suárez Rivero, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería.	Página 13602
Resolución de 8 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Miguel Viejo Ximénez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Derecho Eclesiástico del Estado.	Página 13602
Resolución de 8 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Manuel Alejandro Yáñez Santana, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ingeniería Mecánica.	Página 13603
Resolución de 8 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Sofía Isabel Martín González, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones.	Página 13603

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Orden de 26 de julio de 2001, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.	Página 13604
--	--------------

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Orden de 18 de junio de 2001, por la que se aprueban las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones propuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de "Emalsa" Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., para su aplicación en el municipio.	Página 13604
--	--------------

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se publica la relación de proyectos editoriales y materiales curriculares y se autoriza su uso en los Centros Docentes Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.	Página 13605
---	--------------

Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 2001/2002.

Página 13606

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 26 de julio de 2001, del Director, por la que se delega en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, la competencia para el reingreso al servicio activo del personal estatutario adscrito a las distintas Direcciones Gerencias, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios.

Página 13629

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 22 de agosto de 2001, por el que se corrigen errores en el texto del sumario del anuncio de 13 de agosto de 2001, que convoca concurso público del expte. nº SM015/2001 (B.O.C. nº 111, de 22.8.01).

Página 13630

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 6 de agosto de 2001, relativa al concurso, procedimiento abierto, del servicio de mantenimiento de la gestión de personal docente, en la Dirección General de Personal y Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.- Expte. nº 01/22.

Página 13630

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2001, relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de adquisiciones varias.- Exptes. nº 2001-7-42; 2001-7-43.

Página 13631

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la obra de construcción de la obra complementaria a la nave de almacenamiento.- Expte. nº 2001-5-0001.

Página 13633

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2001, relativa a la contratación del suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas (gasometrías) con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente.- Expte. nº C.P. SUM-18/01.

Página 13635

Servicio Canario de la Salud. Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 1 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación del servicio de gestión y eliminación de residuos sanitarios de riesgo o específicos, para el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Expte. nº CP-AG 9/01.

Página 13636

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 2 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de torre artroscopia.- Expte. nº 2001-1-15.

Página 13637

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se notifican Resoluciones de liquidaciones de intereses de demora referente a expedientes de aplazamiento/fraccionamiento de pago.

Página 13639

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se notifican requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago. Página 13639

Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se notifica las Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento de pago. Página 13640

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 10 de julio de 2001, relativo a las citaciones a efectos de notificar los embargos de los sueldos, salarios y/o pensiones realizados por este Órgano de recaudación. Página 13640

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 10 de julio de 2001, relativo a las citaciones a efectos de notificar los mandamientos de captura, depósito y precinto de vehículos embargados realizados por este Órgano de recaudación. Página 13641

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 10 de julio de 2001, relativo a diligencias de embargo de sueldos, salarios y pensiones a efectos de notificación realizados por este Órgano de recaudación. Página 13641

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2001, relativa a la relación de subvenciones nominadas concedidas por el titular del Departamento, durante el segundo trimestre de 2001. Página 13643

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 21 de febrero de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas de Oficiales de Idiomas; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 713/2001. Página 13643

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 10 de abril de 2001 de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de F.P., Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 960/2001. Página 13644

Consejería de Sanidad y Consumo

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 1.290/2001, seguido por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, a instancia del Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas. Página 13644

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 1.292/2001, seguido por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, a instancia del Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas. Página 13645

Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de julio de 2001, sobre notificaciones de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio. Página 13645

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 16 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Thomas Weber. Página 13651

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1230 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se complementa la Resolución de 10 de diciembre de 1993, de este Centro Directivo, por la que se establecen orientaciones para la elaboración de la secuencia de objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos de la Educación Primaria.*

El Decreto 46/1993, de 26 de marzo, en el que se establece el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Canarias, apunta que este currículo requiere una ulterior concreción por el profesorado para adecuarlo a las circunstancias del alumnado, del Centro Educativo y de su entorno sociocultural, mediante proyectos curriculares de etapa y su concreción en los diferentes ciclos que la constituyen, todo ello a través de la ordenación y distribución de los objetivos y contenidos por ciclos y las líneas generales de aplicación de los criterios de evaluación, entre otros elementos que componen el proyecto curricular. Por este motivo, se formula, con carácter orientador, un modelo de secuencia por ciclos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del área de Lenguas Extranjeras (inglés) en la Educación Primaria.

La Orden de 4 de junio de 2001 regula la generalización del inglés como primera lengua extranjera a partir del primer ciclo de la Educación Primaria, y establece su horario semanal. Esta nueva situación hace necesario elaborar una nueva secuencia del currículo de Lenguas Extranjeras (inglés) en esta etapa, y que incluyera el primer ciclo con la siguiente adaptación de los otros dos. El currículo de lenguas extranjeras, pensado en un principio para dos ciclos, no ha cambiado, pero su grado de generalidad y apertura ha permitido secuenciarlo para los tres ciclos de la etapa.

Por todo ello, y en virtud de sus competencias, esta Dirección General

R E S U E L V E:

Primero.- La distribución de objetivos, contenidos y criterios de evaluación por ciclos del anexo de la presente Resolución suplirá, la carencia en todo o en parte, de elementos esenciales referidos al área de Lenguas Extranjeras (inglés) en el proyecto curricular del centro, aplicándose parcial o totalmente, hasta tanto los centros no elaboren su propia secuencia de área adaptada a la realidad de su entorno socio-

cultural, y que responda a las características y necesidades de su alumnado.

Segundo.- Las orientaciones para la elaboración de la secuencia de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los ciclos de la Educación Primaria en el área de lengua extranjera (inglés), se recogen en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2001.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

INTRODUCCIÓN

El aprendizaje de lenguas extranjeras contribuye a potenciar en los alumnos una mayor capacidad de comunicación, puesto que les enseña a utilizar nuevos códigos, símbolos y representaciones distintos a los que manejan en el entorno familiar y que no existían antes del proceso de enseñanza-aprendizaje. Pero además, la competencia comunicativa adquirida mediante el aprendizaje de cualquier lengua, sea la materna o la extranjera, dota al alumno de un repertorio expresivo apto para transmitir sentimientos, emociones, experiencias, pensamientos, opiniones, etc.

Por otra parte, la lengua es un vehículo que sirve para representar e interpretar la realidad: los límites del lenguaje son los límites del mundo. Aprender otra lengua implica no sólo conocer un nuevo sistema de signos o de repertorios expresivos, también supone asimilar otras visiones del mundo que fundamentan culturas distintas a la propia, generando en el alumnado un enriquecimiento de su propia representación de la realidad.

Actualmente existe, entre los estudiosos de los procesos educativos, un amplio consenso en torno a la eficacia de la adquisición de una lengua distinta a la materna si ésta se realiza en edades tempranas. Máxime cuando los niños en éstas edades presentan una gran plasticidad articuladora que facilita estos aprendizajes.

Comunicarse en una lengua extranjera se ha convertido en una necesidad en la sociedad actual. Ésta se hace aún más perentoria cuando nuestro país

se encuentra en la Unión Europea. La publicación de un prolijo corpus de directrices y declaraciones desde las principales instituciones de la Unión son un reflejo de este hecho. El Gobierno de Canarias, consciente de estos factores trata de poner los medios y condiciones adecuados para la adquisición de competencias comunicativas en lenguas extranjeras por parte del alumnado de nuestra Comunidad Autónoma.

Una concreción de estas condiciones es la generalización de la enseñanza del Inglés al primer ciclo de Educación Primaria. Esta medida hacía necesario elaborar una nueva secuencia del currículo de Lenguas Extranjeras de esta etapa que incluyera el primer ciclo con la consiguiente adaptación de los otros dos. El currículo de Primaria de Lenguas Extranjeras, pensado en un principio para dos ciclos, no ha cambiado, pero su grado de generalidad y apertura ha permitido secuenciarlo para los tres de la etapa. En la elaboración de la nueva secuencia se ha tenido en cuenta la experiencia acumulada durante los años de anticipación de esta enseñanza en el primer ciclo.

El objetivo que se persigue con esta secuencia es acercar el currículo al profesorado para que lo conozca, lo maneje y vea su utilidad para los siguientes procesos de concreción hasta el aula. Para su elaboración se tomaron las siguientes decisiones:

- Mantener la debida coherencia entre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los tres ciclos de Primaria y su coordinación con los primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.

- Reorganizar la secuencia de Lenguas Extranjeras de Primaria vigente en la Comunidad a fin de incluir el primer ciclo.

- Partir de la secuencia de las otras áreas, especialmente la de Lengua Castellana y Literatura atendiendo al carácter globalizador de la Etapa.

- Reflejar la experiencia en la enseñanza del Inglés a edades tempranas en decisiones curriculares.

- Hacer de este documento un instrumento práctico y orientativo para el profesorado.

- Mantener el ciclo como unidad de programación y evaluación.

Asimismo, se han utilizado documentos publicados con anterioridad por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa (diseños, currículos, secuencias, guías de recursos), debido a que la información que contienen dichos documentos sigue siendo válida y complementaria, por lo que su

consulta resulta imprescindible. De igual modo, se han tenido en cuenta las orientaciones del Marco Común de Referencia Europeo de la Enseñanza, Aprendizaje y Evaluación de las Lenguas.

Para asegurar la debida coherencia entre todos los elementos de la secuencia (objetivos, contenidos y criterios de evaluación), así como la necesaria progresión por ciclos, se han redactado, los contenidos necesarios para desarrollar las capacidades de cada objetivo y conseguir los niveles de las competencias expresadas en los criterios de evaluación de cada uno de los ciclos. Se han hecho coincidir los objetivos y los criterios de evaluación del tercer ciclo con los prescriptivos de la Etapa y se ha partido de éstos para realizar la secuencia del segundo y primer ciclo.

Los contenidos conceptuales son comunes a todos los objetivos y a los criterios de evaluación de cada ciclo. Los conceptos han sido clasificados siguiendo las recomendaciones dadas en el Marco Común de Referencia Europeo, atendiendo a los ámbitos (personal y educativo), a las subcompetencias (pragmática, lingüística, sociolingüística e intercultural) que forman parte de la competencia comunicativa, y a las distintas situaciones de comunicación que se han considerado relevantes para esta Etapa. La secuencia ejemplifica los aspectos conceptuales únicamente para el área de Lenguas Extranjeras (Inglés) por ser el idioma que se está impartiendo en los tres ciclos de Educación Primaria.

La situaciones de comunicación se han elegido teniendo en cuenta la edad de los alumnos, sus intereses, necesidades y los objetivos que tiene la enseñanza de la lengua extranjera en esta Etapa.

Los componentes pragmáticos recogen las “funciones” o actos de habla necesarios para comunicarse en las distintas situaciones de comunicación; los componentes lingüísticos presentan las realizaciones o “exponentes”, el léxico y los elementos fónicos necesarios -en estos niveles- para verbalizar estas “funciones” o actos de habla. En el apartado de las competencias sociolingüística e intercultural se han clasificado los elementos culturales relacionados con las diferentes situaciones de comunicación. Este apartado tiene mucha importancia porque de él depende la imagen que los alumnos se formen de las personas que hablan esta lengua extranjera y de su cultura.

Los procedimientos, las actitudes y los criterios de evaluación se presentan, por ciclos, en un cuadro en el que se refleja su relación con cada uno de los objetivos.

**OBJETIVOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y ACTITUDES DEL ÁREA
DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LOS TRES CICLOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

OBJETIVO N.º 1: Comprender textos orales y escritos sencillos relativos a objetos, situaciones y acontecimientos próximos y conocidos, utilizando las informaciones, tanto globales como específicas, transmitidas por dichos textos con fines concretos.		
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> Comprender textos orales sencillos emitidos en situaciones de comunicación cercanas relacionadas con los intereses de los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> Comprender textos orales y escritos sencillos relativos a objetos y situaciones próximos y conocidos, utilizando las informaciones tanto globales como específicas transmitidas por dichos textos con fines concretos. 	<ul style="list-style-type: none"> Comprender textos orales y escritos sencillos relativos a objetos, situaciones y acontecimientos próximos y conocidos, utilizando las informaciones, tanto globales como específicas, transmitidas por dichos textos con fines concretos.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Captar el sentido global de textos orales sencillos emitidos en situaciones de comunicación relacionadas con los intereses de los alumnos. Captar el sentido específico de textos orales sencillos emitidos en situaciones de comunicación cara a cara, con apoyo gestual y mímico, en los que aparezcan elementos lingüísticos previamente trabajados, sobre temas familiares y próximos al alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> Captar el sentido global y específico de textos orales emitidos en situaciones de comunicación cara a cara, con apoyo gestual y mímico, en los que aparezcan elementos lingüísticos previamente trabajados, sobre temas familiares y próximos al alumno. Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves con un desarrollo lineal, un vocabulario y unas estructuras sencillas, en los que se traten temas familiares y de interés para el alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> Captar el sentido global de textos orales emitidos en situaciones de comunicación cara a cara, con apoyo gestual y mímico, en los que aparezcan elementos lingüísticos previamente trabajados, sobre temas familiares y próximos al alumno. Extraer informaciones específicas, previamente requeridas, de textos orales con una estructura y vocabulario sencillos que traten temas familiares y de interés para el alumno. Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves con un desarrollo lineal, unas estructuras y un vocabulario sencillo, en los que se traten temas familiares y de interés para el alumno.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> • Familiarización con los sonidos de la nueva lengua extranjera. • Reconocimiento de algunos sonidos característicos de la LE. • Familiarización con algunas pautas de ritmo y entonación de la LE. • Comprensión de textos orales sencillos relacionados con los intereses de los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación de los factores extralingüísticos (gestos, tono de voz, etc.) que facilitan la comprensión oral de mensajes. • Interpretación de los elementos extralingüísticos que acompañan los mensajes escritos (ilustraciones, tipos de letra, etc.). • Identificación de los elementos básicos que intervienen en los mensajes orales y escritos (percepción y discriminación de sonidos, entonación, atención al significado de la puntuación en los mensajes escritos...). • Comprensión global de mensajes sencillos relacionados con los intereses de los alumnos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación e interpretación de los factores extralingüísticos (gestos, tono de voz, etc.) que ayudan a la contextualización y facilitan la comprensión oral de mensajes. • Identificación y reconocimiento de los elementos básicos que intervienen en los mensajes orales y escritos (percepción y discriminación de sonidos, entonación, atención al significado de la puntuación y otros símbolos en los mensajes escritos...). • Comprensión de textos orales y escritos sencillos sobre temas familiares para el alumno.
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> • Disposición a percibir los nuevos fonemas. • Reconocimiento de la propia capacidad para comprender mensajes orales sencillos. • Aceptación del uso de la lengua extranjera para comprender mensajes sencillos y útiles en situaciones comunicativas de aula. • Respeto al trabajo de los compañeros. • Actitud positiva a las intervenciones tanto del maestro como de los compañeros. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés por comprender mensajes orales y escritos sencillos. • Aceptación del uso de la lengua extranjera para comprender mensajes sencillos y útiles en situaciones comunicativas de aula. • Respeto al trabajo de los compañeros y actitud receptiva a sus aportaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de la propia capacidad para comprender mensajes orales y escritos sencillos. • Aceptación del uso de la lengua extranjera para comprender con precisión mensajes sencillos y útiles en situaciones comunicativas de aula. • Respeto al trabajo de los compañeros y actitud receptiva a sus aportaciones. • Disposición a superar la dificultades de expresión y comprensión, haciendo uso de las estrategias ya adquiridas. • Toma de conciencia de las ventajas que ofrecen las Islas para relacionarse con hablantes de la lengua extranjera y/o escuchar y leer mensajes en esta lengua.

OBJETIVO N.º 2: Utilizar de forma oral la lengua extranjera para comunicarse con el profesor y con los otros estudiantes en las actividades habituales de clase y en las situaciones de comunicación creadas para este fin, atendiendo a las normas básicas de la comunicación interpersonal y adoptando una actitud respetuosa hacia las aportaciones de los demás.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar la lengua extranjera de forma oral en situaciones de comunicación sencillas creadas a tal fin en el aula, adoptando una actitud respetuosa hacia los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar de forma oral la lengua extranjera para comunicarse en situaciones familiares y próximas al alumno, adoptando una actitud respetuosa hacia los demás. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar de forma oral la lengua extranjera para comunicarse con el profesor y con los otros estudiantes en las actividades habituales de clase y en las situaciones de comunicación creadas para este fin, atendiendo a las normas básicas de la comunicación interpersonal y adoptando una actitud respetuosa hacia las aportaciones de los demás.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Participar en intercambios orales breves relativos a actividades habituales de clase, adoptando una actitud respetuosa hacia los demás. Hacerse entender en situaciones sencillas creadas a tal fin, utilizando los recursos expresivos disponibles (lingüísticos y no lingüísticos). 	<ul style="list-style-type: none"> Participar en intercambios orales sencillos relativos a temas familiares y próximos al alumno. Hacerse entender mediante la producción de discursos orales comprensibles, adaptados a las características de la situación y a la intención comunicativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y producir los fonemas característicos de la lengua extranjera, así como las pautas básicas del ritmo y entonación, en palabras y oraciones que aparezcan en el contexto de un uso real de la lengua. Participar en situaciones de comunicación simuladas que se hayan trabajado previamente en clase, utilizando con propiedad las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> Reproducción de los fonemas de la lengua extranjera. Reproducción de mensajes orales sencillos partiendo de modelos establecidos a tal fin. Reconocimiento de estrategias lingüísticas y no lingüísticas que ayuden a hacerse entender. Participación en juegos, etc., en los que intervenga el lenguaje oral. Participación en intercambios lingüísticos orales elementales (saludos, pregunta-respuesta, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento y práctica de los fonemas de la lengua extranjera. Producción de mensajes orales sencillos, partiendo de modelos lingüísticos. Participación en intercambios orales que expresen necesidades, gustos, etc., mediante modelos creados a tal fin. Participación en juegos, diálogos, etc., en los que intervenga el lenguaje oral. Utilización de frases hechas que faciliten la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Producción de los fonemas característicos de la lengua extranjera, así como su ritmo y entonación. Producción de mensajes orales sencillos. Representación de pequeños diálogos, simulaciones, etc. Utilización de la lengua extranjera en actividades propias de aula.

CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud respetuosa ante los compañeros en el aprendizaje de una lengua extranjera. • Interés por el uso de la lengua extranjera como medio de comunicación. • Gusto por expresarse en una lengua extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto hacia las personas que hablan una lengua distinta de la propia. • Aceptación de la utilización de la lengua extranjera en clase. • Esfuerzo por comunicarse oralmente en la lengua extranjera, participando en actividades de grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto hacia la forma de expresión de las personas que hablan otra lengua extranjera. • Esfuerzo por utilizar la lengua extranjera como medio de comunicación en clase. • Esfuerzo por comunicarse en una lengua extranjera utilizando estrategias lingüísticas y no lingüísticas, en contextos familiares al alumno.

OBJETIVO N.º 3: Producir textos escritos breves y sencillos sobre temas familiares para los alumnos, respetando las reglas básicas del código escrito.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
	<ul style="list-style-type: none"> • Producir textos escritos muy breves y sencillos sobre temas familiares para el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Producir textos escritos breves y sencillos sobre temas familiares para los alumnos, respetando las reglas básicas del código escrito.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	<ul style="list-style-type: none"> • Producir textos escritos muy breves y sencillos, a partir de un modelo dado y con apoyo visual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Producir textos escritos muy breves, comprensibles y adaptados a las características de la situación y a la intención comunicativa, en los que se reflejen contenidos trabajados en clase.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de textos escritos sencillos dirigidos a distintos lectores y atendiendo a diferentes necesidades e intenciones comunicativas (cartas, notas, invitaciones, etc.). • Producción de breves mensajes escritos a partir de un modelo. • Transferencia de información específica de dibujos a mensajes escritos. • Familiarización con diferentes estrategias (deletreo, uso de 	<ul style="list-style-type: none"> • Producción de textos escritos sencillos y comprensibles, en respuesta a estímulos orales o escritos dirigidos a distintos tipos de lectores, atendiendo a las diferentes necesidades e intencionalidad comunicativas (notas, cartas, datos personales, descripciones, narraciones, diálogos, invitaciones, etc.). • Producción de breves mensajes escritos partiendo de modelos trabajados en los que el alumnado tenga que introducir cambios. • Transferencia de información específica de un mensaje escrito a dibujos, tablas de clasificación, diagramas, etc. y viceversa. • Reconocimiento y utilización de

	<p>diccionarios, etc.) para producir textos escritos breves y sencillos sobre temas familiares para el alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de la puntuación y otras convenciones de la lengua escrita (mayúsculas, minúsculas, reglas ortográficas, etc.). 	<p>diferentes estrategias (deletreo, uso de diccionarios, etc.) para producir textos escritos breves y sencillos sobre temas familiares para el alumnado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Utilización de la puntuación y otras convenciones de la lengua escrita (mayúsculas, minúsculas, reglas ortográficas, etc.).
CONTENIDOS DE ACTITUD		
	<ul style="list-style-type: none"> • Interés por escribir en una lengua extranjera. • Interés y curiosidad por el texto escrito y reconocimiento de su importancia en la comunicación. • Superación de las propias limitaciones que se tienen al comunicarse por escrito en una lengua extranjera, aún riesgo de cometer errores. • Interés por conocer el vocabulario y las estructuras lingüísticas básicas que permiten comunicarse en otra lengua mediante mensajes escritos sencillos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de saber escribir en una lengua extranjera. • Interés y curiosidad por el texto escrito y reconocimiento de su importancia en la comunicación. • Superación de las propias limitaciones que se tienen al comunicarse por escrito en una lengua extranjera, aún riesgo de cometer errores. • Interés por conocer el vocabulario y las estructuras lingüísticas básicas que permiten comunicarse en otra lengua mediante mensajes escritos sencillos. • Toma de conciencia de la necesidad de una organización previa para la realización de textos escritos.

OBJETIVO N.º 4: Leer de forma comprensiva textos cortos y sencillos relacionados con las actividades del aula, con el conocimiento que tienen del mundo y con sus experiencias e intereses con el fin de obtener las informaciones deseadas, tanto globales como específicas.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> • Relacionar palabras con imágenes familiares referidas a temas de interés para el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Leer de forma comprensiva textos muy cortos y sencillos que transmitan información breve acerca de aspectos conocidos y de interés para el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Leer de forma comprensiva textos cortos y sencillos relacionados con las actividades del aula, con el conocimiento que tienen del mundo y con sus experiencias e intereses con el fin de obtener las informaciones deseadas, tanto globales como específicas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Identificar palabras con imágenes, relacionadas con temas familiares y de interés para el alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos sencillos relacionados con temas familiares y de interés para el alumnado. • Leer comprensivamente textos sencillos relacionados con temas familiares y de interés para el alumnado, con apoyo visual y con la ayuda del profesor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Extraer el sentido global y algunas informaciones específicas de textos escritos breves, con un desarrollo lineal, con unas estructuras y un vocabulario sencillo en los que se traten temas familiares y de interés para el alumnado. • Leer comprensivamente con la ayuda del profesor o del diccionario libros sencillos para niños con apoyo visual escritos en la lengua extranjera.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de determinado vocabulario relacionado con temas familiares y de interés para el alumno. • Identificación de imágenes con palabras y/o palabras con imágenes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión de textos sencillos (reglas de juegos, enunciado de ejercicios, carteles, etc.). • Comprensión de mensajes escritos sencillos (mensajes entre compañeros, descripciones simples, felicitaciones, etc.). • Comprensión global de materiales auténticos sencillos con apoyo visual. • Utilización de diversos recursos para la comprensión de textos sencillos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprensión global y específica de mensajes escritos relacionados con las actividades del aula (instrucciones simples, comentarios sencillos, etc.). • Comprensión global y específica de breves mensajes escritos relacionados con las necesidades de comunicación más inmediatas y con los intereses propios (breves cartas personales, mensajes entre compañeros, descripciones simples, etc.). • Comprensión global y específica de materiales auténticos sencillos con apoyo visual sobre temas cotidianos y concretos (anuncios, cómics, avisos en carretera, etc.). • Utilización de diccionarios como material básico de consulta.
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> • Curiosidad e interés por conocer y ampliar el vocabulario. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés y curiosidad por el texto escrito. • Interés por la lectura como forma de entretenimiento y para obtener información. • Curiosidad e interés por conocer y ampliar el vocabulario y las estructuras gramaticales elementales, necesarias para comprender un texto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés y curiosidad por el texto escrito y reconocimiento de su importancia en la comunicación. • Interés por la lectura autónoma de textos en una lengua extranjera para obtener información y para disfrute personal. • Curiosidad e interés por conocer y ampliar el vocabulario así como las estructuras gramaticales necesarias para una correcta comprensión del texto. • Disposición para superar las dificultades de comprensión de una lengua extranjera, usando estrategias ya adquiridas.

OBJETIVO N.º 5: Reconocer y apreciar el valor comunicativo de las lenguas extranjeras y la propia capacidad para aprender a utilizarlas, favoreciendo la espontaneidad y la superación del sentido del ridículo, así como mostrando una actitud de comprensión y respeto hacia otras lenguas, sus hablantes y su cultura.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> Reconocer la existencia de lenguas y culturas distintas a la propia y mostrar interés por conocerlas y aceptarlas. 	<ul style="list-style-type: none"> Apreciar la capacidad para aprender a comunicarse en una lengua extranjera mostrando una actitud abierta y de respeto hacia otras lenguas, sus hablantes y su cultura. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y apreciar el valor comunicativo de las lenguas extranjeras y la propia capacidad para aprender a utilizarlas, favoreciendo la espontaneidad y la superación del sentido del ridículo, así como mostrando una actitud de comprensión y respeto hacia otras lenguas, sus hablantes y su cultura.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Familiarizarse con algunos rasgos socioculturales característicos de las comunidades de hablantes de la lengua extranjera que aparecen implícitos en las muestras de lengua trabajadas en clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer algunos rasgos socioculturales característicos de las comunidades de hablantes de la lengua extranjera que aparecen implícitos en las muestras de lengua trabajadas en clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer algunos rasgos socioculturales característicos de las comunidades de hablantes de la lengua extranjera que aparecen implícitos en las muestras de lengua trabajadas en clase.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> Identificación de algunos aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua estudiada y comparación con los países de la propia lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> Comparación de algunos aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua estudiada con los de su lengua materna. Recopilación y uso de la información relativa a la naturaleza, cultura y sociedad de los países donde se habla la lengua extranjera estudiada. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento y comparación de algunos aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua estudiada con los países de la propia lengua. Recopilación y utilización de materiales auténticos procedentes de distintas fuentes próximas al alumno, con el fin de obtener información relativa a la naturaleza, cultura y sociedad de los países donde se habla la lengua extranjera estudiada.
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> Curiosidad y respeto por otras culturas. 	<ul style="list-style-type: none"> Respeto y actitud abierta hacia otras culturas y hablantes. Interés por conocer y relacionarse con hablantes de la lengua extranjera residentes en las islas y visitantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Curiosidad y respeto por los aspectos más relevantes de la vida cotidiana y otros aspectos socioculturales de los países donde se habla la lengua extranjera.

	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de conciencia de la importancia de conocer una lengua extranjera como medio para ampliar la concepción que se tiene del mundo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Interés por conocer y relacionarse con hablantes de la lengua extranjera residentes en las islas y visitantes. • Valoración de los comportamientos sociolingüísticos que facilitan las relaciones de convivencia. • Actitud favorable hacia el intercambio (correspondencia, etc.) con hablantes de la lengua extranjera. • Toma de conciencia de la importancia de conocer una lengua extranjera como medio para ampliar la concepción que se tiene del mundo.
--	---	--

OBJETIVO N.º 6: Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas y no lingüísticas empleadas por los hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales (saludos, despedidas, presentaciones, felicitaciones, etc.) con el fin de hacer más fácil y fluida la comunicación.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> • Comprender y utilizar algunas convenciones lingüísticas y no lingüísticas empleadas por los hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales, a nivel oral, (saludos, despedidas, presentaciones, felicitaciones, etc.) con el fin de familiarizarse con la nueva lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas y no lingüísticas empleadas por los hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales, a nivel oral, (saludos, despedidas, presentaciones, felicitaciones, etc.) con la finalidad de comunicarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • Comprender y utilizar las convenciones lingüísticas y no lingüísticas empleadas por los hablantes de la lengua extranjera en situaciones habituales (saludos, despedidas, presentaciones, felicitaciones, etc.) con el fin de hacer más fácil y fluida la comunicación.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Participar en algunas situaciones de comunicación interactivas simuladas y a nivel oral, utilizando las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera, previamente trabajadas. • Reconocer algunas convenciones de relación social más habituales y elementales a nivel oral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en algunas situaciones de comunicación interactivas simuladas y a nivel oral, utilizando las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera, previamente trabajadas. • Reconocer las convenciones de relación social más habituales y elementales a nivel oral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en algunas situaciones de comunicación interactivas simuladas utilizando con propiedad las fórmulas de relación social más habituales en la lengua extranjera. • Reconocer las convenciones de relación social más habituales y elementales de forma adecuada a la situación de comunicación.

CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en intercambios lingüísticos orales para expresar las necesidades de comunicación más inmediatas y elementales, teniendo en cuenta las fórmulas más habituales de cortesía, utilizando la mímica, los gestos y las dramatizaciones. • Reconocimiento de algunas estrategias básicas de comunicación de tipo lingüístico o no lingüístico que ayudan a superar las dificultades de la propia comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en intercambios lingüísticos orales para expresar las necesidades de comunicación más inmediatas y elementales, teniendo en cuenta las fórmulas más habituales de cortesía, utilizando la mímica, los gestos y las dramatizaciones. • Reconocimiento de estrategias básicas de comunicación de tipo lingüístico o no lingüístico que ayudan a superar las dificultades de la propia comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en intercambios lingüísticos orales para expresar las necesidades de comunicación más inmediatas y elementales, teniendo en cuenta las fórmulas más habituales de cortesía, utilización de mimos, gestos y dramatizaciones. • Interpretación de las convenciones de tipo lingüístico o no lingüístico que ayudan a superar las dificultades de la propia comunicación. • Reconocimiento de elementos lingüísticos y no lingüísticos que ayudan a interpretar un texto escrito. • Transferir al código escrito algunos enunciados trabajados oralmente, utilizando las convenciones de la lengua escrita.
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> • Confianza para poder suplir sus deficiencias lingüísticas por otras estrategias que hacen posible la comunicación. • Actitud abierta hacia otras costumbres y comportamientos. • Valoración de los aspectos socio-lingüísticos que facilitan la relación social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confianza para poder suplir sus deficiencias lingüísticas por otras estrategias que hacen posible la comunicación. • Actitud abierta hacia otras costumbres y comportamientos. • Valoración de los aspectos socio-lingüísticos que facilitan la relación social. 	<ul style="list-style-type: none"> • Confianza de poder suplir sus deficiencias lingüísticas por otras estrategias que hacen posible la comunicación. • Actitud abierta hacia otras costumbres y comportamientos. • Valoración de los aspectos socio-lingüísticos que facilitan la relación social.

OBJETIVO N.º 7: Utilizar, en el aprendizaje de la lengua extranjera, los conocimientos y experiencias previas con otras lenguas y desarrollar progresivamente las estrategias de aprendizaje autónomo.

PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar en el aprendizaje de la lengua extranjera algunas experiencias ya adquiridas en la lengua materna y en otras áreas e iniciar el desarrollo de estrategias de aprendizaje autónomo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar aquellas habilidades adquiridas en la lengua materna y en otras áreas, que faciliten el aprendizaje de la lengua extranjera y desarrollar algunas estrategias de aprendizaje autónomo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar, en el aprendizaje de la lengua extranjera, los conocimientos y experiencias previas con otras lenguas y desarrollar progresivamente las estrategias de aprendizaje autónomo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> • Emplear de forma elemental estrategias que permitan transferir experiencias desde la lengua materna y desde otras áreas. • Reconocer las dificultades que surjan en el desarrollo de las tareas. • Participar en las tareas de grupo. • Tomar iniciativas para resolver tareas sencillas (requiriendo cuando sea preciso la ayuda necesaria). • Familiarizarse con estrategias que favorezcan la creatividad a partir de un contexto concreto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Practicar de forma controlada estrategias que permitan transferir experiencias desde la lengua materna y desde otras áreas. • Identificar las dificultades que surjan en el desarrollo de las tareas. • Participar en las tareas de grupo, respetando las normas de funcionamiento. • Planificar y secuenciar las propias acciones para resolver tareas sencillas requiriendo cuando sea preciso la ayuda necesaria • Identificar y practicar estrategias que favorezcan la creatividad a partir de un contexto concreto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar estrategias que permitan transferir experiencias desde la lengua materna y desde otras áreas. • Identificar las dificultades que surjan en el desarrollo de las tareas e intentar buscar soluciones para resolverlo. • Participar en las tareas de grupo, respetando las normas de funcionamiento. • Planificar y secuenciar las propias acciones para resolver tareas sencillas. • Desarrollar estrategias que favorezcan la creatividad.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> • Familiarización con las estrategias lingüísticas ya adquiridas en la lengua materna (de memoria, cognitivas, de compensación, metacognitivas, afectivas y sociales). • Familiarización con las dificultades surgidas en el proceso de aprendizaje. • Familiarización de las experiencias previas a nuevas situaciones. • Planificación secuenciada de la acción en función de la información recibida o percibida para resolver tareas sencillas. • Familiarización con las estrategias que favorezcan el aprendizaje individual y colectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación y práctica controlada de estrategias lingüísticas ya adquiridas en la lengua materna (de memoria, cognitivas, de compensación, metacognitivas, afectivas y sociales) que permitan al alumno formular, contrastar, hacer hipótesis, observar, solucionar, inducir, etc. • Identificación de las dificultades surgidas en el proceso de aprendizaje. • Búsqueda de ocasiones en las que se pueda hacer transferencia de experiencias previas a nuevas situaciones y/o contextos, utilizando como punto de partida la reflexión y toma de decisiones del propio alumno. • Planificación secuenciada de la acción en función de la información recibida o percibida. • Identificación de las estrategias de aprendizaje que favorezcan el aprendizaje individual y colectivo (trabajar en grupo, 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento, desarrollo y uso de estrategias lingüísticas ya adquiridas en la lengua materna (de memoria, cognitivas, de compensación, metacognitivas, afectivas y sociales) que permitan al alumno formular, contrastar, hacer hipótesis, observar, solucionar, inducir, etc. • Identificación, interpretación y reflexión de las dificultades surgidas en el proceso de aprendizaje. • Transferencia de experiencias previas a nuevas situaciones y/o contextos, utilizando como punto de partida la reflexión y toma de decisiones del propio alumno. • Planificación secuenciada de la acción en función de la información recibida o percibida. • Reconocimiento y desarrollo de estrategias de aprendizaje que favorezcan el aprendizaje

<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estrategias que favorezcan la creatividad. 	<p>desarrollar individualmente partes de una tarea y luego ponerla en común, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estrategias que favorezcan la creatividad. 	<p>individual y colectivo (trabajar en grupo, desarrollar individualmente partes de una tarea y luego ponerla en común, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estrategias que favorezcan la creatividad.
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> • Actitud positiva ante diferentes estrategias de aprendizaje. • Actitud positiva y optimista ante el descubrimiento de la propia capacidad para aprender. • Actitud positiva ante el error. • Actitud favorable hacia la autoevaluación. • Interés por asumir pequeñas responsabilidades y cumplirlas. • Valoración del trabajo bien hecho. • Actitud favorable hacia el trabajo en grupo. • Autoestima y confianza en sí mismo. • Gusto por la elaboración personal y participación en actividades creativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actitud favorable hacia el uso de diferentes estrategias de aprendizaje. • Aceptación positiva de las distintas capacidades individuales para aprender. • Aceptación de que el aprendizaje conlleva errores. • Actitud favorable hacia la autocrítica y autoevaluación. • Actitudes favorables para que los alumnos asuman un margen controlado de responsabilidad en las tareas fuera y dentro de clase. • Reconocimiento y valoración de los cambios y progresos en un período determinado de tiempo. • Aceptación del trabajo en grupo. • Autoestima y confianza en sí mismo. • Gusto por la elaboración personal y participación en actividades creativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Actitud favorable hacia el uso de diferentes estrategias de aprendizaje. • Interés por reflexionar sobre las distintas capacidades individuales para aprender. • Toma de conciencia de que el error es parte del proceso de aprendizaje. • Toma de conciencia y desarrollo de la importancia de la autocrítica, autoevaluación y evaluación como reguladoras del proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizando para ello instrumentos poco complejos. • Incorporación de los alumnos en la toma de decisiones responsables sobre las tareas dentro y fuera del aula, creando para ello las oportunidades convenientes atendiendo a sus propias capacidades. • Asunción de la capacidad de los alumnos para comprobar regularmente los cambios y progresos en un período determinado de tiempo ya sea de forma individual o colectiva. • Aceptación de las normas que regulan el funcionamiento de los grupos. • Autoestima y confianza en sí mismo. • Gusto por la elaboración personal y participación en actividades creativas.

OBJETIVO N.º 8: Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de algunas palabras y frases sencillas de la lengua extranjera, así como reconocer aspectos sonoros, rítmicos y de entonación característicos de la misma.		
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de algunas palabras relacionadas con temas familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de algunas palabras y frases sencillas de la lengua extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Establecer relaciones entre el significado, la pronunciación y la representación gráfica de algunas palabras y frases sencillas de la lengua extranjera, así como reconocer aspectos sonoros, rítmicos y de entonación característicos de la misma.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Reconocer los fonemas característicos de la lengua extranjera a partir de algunas palabras relacionadas con temas familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y reproducir los fonemas característicos de la lengua extranjera a partir de palabras y frases sencillas relacionadas con temas familiares. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y producir los fonemas característicos de la lengua extranjera así como las pautas básicas del ritmo y entonación de palabras y oraciones que aparezcan en el contexto de un uso real de la lengua.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> Familiarización con los sonidos característicos de la lengua extranjera de palabras, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento de los sonidos característicos de la lengua extranjera de palabras y frases sencillas, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento y producción de los sonidos característicos de la lengua extranjera y de las pautas de ritmo y entonación de la misma, a través de canciones, poesías y repetición de mensajes.
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> Gusto, interés y curiosidad por expresarse oralmente en una lengua extranjera mediante la participación en actividades de grupo. Actitud positiva y confianza en la propia capacidad para expresar mensajes orales sencillos en otra lengua. Actitud de respeto hacia sí mismo y hacia los demás para hacerse comprender. 	<ul style="list-style-type: none"> Gusto, interés y curiosidad por expresarse oralmente en una lengua extranjera mediante la participación en actividades de grupo. Actitud positiva y confianza en la propia capacidad para expresar mensajes orales sencillos en otra lengua. Actitud de respeto hacia sí mismo y hacia los demás para hacerse comprender. 	<ul style="list-style-type: none"> Gusto, interés y curiosidad por expresarse oralmente en una lengua extranjera mediante la participación en actividades de grupo. Actitud positiva y confianza en la propia capacidad para expresar mensajes orales sencillos en otra lengua. Actitud de respeto hacia sí mismo y hacia los demás para hacerse comprender.

OBJETIVO N.º 9: Utilizar los recursos expresivos no lingüísticos (gestos, postura corporal, sonidos diversos, dibujos, etc.) con el fin de intentar comprender y hacerse comprender mediante el uso de la lengua extranjera.		
PRIMER CICLO	SEGUNDO CICLO	TERCER CICLO
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar recursos expresivos no lingüísticos (gestos, postura corporal, sonidos diversos, dibujos, etc.) con el fin de intentar comprender y hacerse comprender mediante el uso de la lengua extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar recursos expresivos no lingüísticos (gestos, postura corporal, sonidos diversos, dibujos, etc.) con el fin de intentar comprender y hacerse comprender mediante el uso de la lengua extranjera. 	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar los recursos expresivos no lingüísticos (gestos, postura corporal, sonidos diversos, dibujos, etc.) con el fin de intentar comprender y hacerse comprender mediante el uso de la lengua extranjera.
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
<ul style="list-style-type: none"> Entender y hacerse entender con el uso de recursos expresivos no lingüísticos en situaciones familiares creadas a tal fin. 	<ul style="list-style-type: none"> Entender y hacerse entender con el uso de recursos expresivos no lingüísticos en situaciones creadas a tal fin. 	<ul style="list-style-type: none"> Entender y hacerse entender con el uso de recursos expresivos no lingüísticos en situaciones habituales de comunicación.
CONTENIDOS DE PROCEDIMIENTO		
<ul style="list-style-type: none"> Utilización de estrategias que impliquen una <i>total physical response</i> (T.P.R.). Familiarización y utilización de estrategias no lingüísticas (mímica, dibujos, etc.) que faciliten la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Observación e identificación de algunos elementos no lingüísticos que ayudan a la comprensión y expresión de mensajes (mímica, ruidos, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento, desarrollo y uso de elementos extralingüísticos que facilitan la comunicación (mímica, fotos, ruidos, posturas, etc.).
CONTENIDOS DE ACTITUD		
<ul style="list-style-type: none"> Familiarización con diversos elementos extralingüísticos que facilitan la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de elementos no lingüísticos que facilitan la comunicación. 	<ul style="list-style-type: none"> Esfuerzo por comunicarse en la lengua extranjera mediante el uso de estrategias extralingüísticas.

**ORGANIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE CONCEPTO DEL ÁREA DE
LENGUAS EXTRANJERAS DE LOS TRES CICLOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA**

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: SALUDOS Y DESPEDIDAS

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
			COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA		
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Saludar y despedirse en situaciones cotidianas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Good morning. • Hello / Hi... • Goodbye / Bye, bye. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saludos y despedidas frecuentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Imitación del ritmo y entonación. 		
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Saludar y despedirse en distintos momentos del día. 	<ul style="list-style-type: none"> • Good afternoon. • Good evening. • See you later/tomorrow. • Good night. 	<ul style="list-style-type: none"> • Partes del día. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reconocimiento del estado de ánimo a través de la entonación. 		<ul style="list-style-type: none"> • Convenciones lingüísticas y no lingüísticas utilizadas en las culturas donde se habla esta lengua.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Saludar y despedirse de manera formal e informal 	<ul style="list-style-type: none"> • How do you do? • Nice to meet you. 	<ul style="list-style-type: none"> • Saludos y despedidas. 			

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: PRESENTACIONES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA A LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Identificarse y presentarse. 	<ul style="list-style-type: none"> • What's your name? Who are you? -I'm / My name's... 		<ul style="list-style-type: none"> • /m/ y /z/ al final de palabra. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombres propios.
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir que deletree su nombre y el de otra persona. 	<ul style="list-style-type: none"> • How do you spell...? 			
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar a otras personas. 	<ul style="list-style-type: none"> • What's his/her name? - His / Her name's... 		<ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia de los sonidos del alfabeto con su grafía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alfabetos del mundo.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: FAMILIA

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> Identificar a los miembros de la familia más cercana. 	<ul style="list-style-type: none"> Who's this? - This is my mum /dad /sister / brother/ ... 	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la familia más cercana. 	<ul style="list-style-type: none"> Acentuación correcta de las palabras relativas a la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Fórmulas de tratamiento relacionadas con los apellidos.
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> Identificar a un miembro concreto de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Who's s/he? - S/he is my... 	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del vocabulario de la familia (grandfather, grandmother, aunt, uncle...). 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación adecuada de las palabras relativas a la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> Culturas y modelos familiares.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> Describir a un miembro de la familia. 	<ul style="list-style-type: none"> What's...like? - S/he's... 	<ul style="list-style-type: none"> Vocabulario relacionado con las descripciones físicas. 		

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: FECHAS, CUMPLEAÑOS Y CELEBRACIONES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA		
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> Felicitar : cumpleaños y fiestas. 	<ul style="list-style-type: none"> Happy birthday /Christmas /Halloween/Easter... How old are you? - I'm... 	<ul style="list-style-type: none"> Números del 1 al 10. Juguetes. Celebraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación de h y th. 	<ul style="list-style-type: none"> Halloween Christmas Easter Peace Day The Canarian Day... 	
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> Preguntar y expresar la fecha de sus cumpleaños. Identificar la fecha. Identificar otras celebraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> When's your birthday? It's on ... - It's in spring/summer... What day is it today? - Today's... 	<ul style="list-style-type: none"> Meses del año. Estaciones. Días de la semana. Números ordinales del 1 al 31. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación final de los números ordinales. 	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de celebraciones: St. Valentine's Day /Carnival/ Mother's Day... 	
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> Cuantificar y enumerar días o meses. Identificar otras celebraciones. 	<ul style="list-style-type: none"> How many days/months are there in a year/a week/in May...? The summer months are... 			<ul style="list-style-type: none"> Ampliación de celebraciones: Pancake Day, April Fool's Day, Bonfire Night... 	

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: ANIMALES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> Identificar distintos animales. 	<ul style="list-style-type: none"> What is it? What's this? - It's a/an... - This is a/an... 	<ul style="list-style-type: none"> Mascotas. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación correcta de los fonemas que son parecidos en su lengua. 	<ul style="list-style-type: none"> Las mascotas.
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> Describir tamaño, partes del cuerpo, color y habilidad. 	<ul style="list-style-type: none"> It's got legs/ a mouth/ a tail... It's/They're big/small. It can fly. It can't swim. 	<ul style="list-style-type: none"> Partes del cuerpo. Animales conocidos. Acciones propias de los animales. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación correcta de otro vocabulario referido a los animales. 	<ul style="list-style-type: none"> Respeto por los animales.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> Describir el hábitat. Expresar sus preferencias relacionadas con animales dando razones. 	<ul style="list-style-type: none"> Where does/do it/they live? It lives/They live in water / forest / trees... I prefer ...because they are... What do/does they/it eat? They eat.../It eats... 	<ul style="list-style-type: none"> Lugares y medios. Animales en general. Adjetivos calificativos. 		<ul style="list-style-type: none"> Animales en peligro de extinción. Los animales y las diferentes culturas.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: INSTRUCCIONES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	• Entender y ejecutar órdenes sencillas.	<ul style="list-style-type: none"> • Sit down / stand up / be quiet / open / close / come here / look at... • Please. • Thank you. 			
• SEGUNDO	• Entender y ejecutar más órdenes sencillas.	<ul style="list-style-type: none"> • Tidy up/open your books/put your... 	<ul style="list-style-type: none"> • Classroom language. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de las vocales inglesas. 	Uso social de: <ul style="list-style-type: none"> • Please. • Thank you. • Thanks.
• TERCERO	• Entender y dar instrucciones a los demás afirmativa y negativamente	<ul style="list-style-type: none"> • Let's ... • Don't... 			

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: EL COLEGIO

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar algunos objetos del aula. • Decir el color de esos objetos. 	<ul style="list-style-type: none"> • What is it? - It's a pencil./book/... • What colour is it? - It's ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Objetos del aula más usuales. • Colores más usuales. • Figuras geométricas: triangle, rectangle, circle, square. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de /p/ /b/ inicial. • Pronunciación de /gl/ final. 	<ul style="list-style-type: none"> • Respeto por el entorno del colegio (material, jardines...).
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y describir objetos. • Localizar objetos en el espacio. 	<ul style="list-style-type: none"> • What colour /shape is /are...? • Where's /are...? - It's /They're in, on, under... 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de los objetos del aula. • Ampliación de colores. • Preposiciones de lugar: in, on, under. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de /w/. 	
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar y describir objetos con todos sus datos. • Localizar objetos en el espacio. 	<ul style="list-style-type: none"> • What size is /are...? • I think it's /they're... long /tall... 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de preposiciones de lugar: between, in front of, next to, behind. • Adverbios de lugar: here, there. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de: - They're. - There. 	

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: POSESIÓN Y CANTIDADES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar cantidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • How many...? - 2, 3... 	<ul style="list-style-type: none"> • Números del 1 al 20. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acentuación correcta de los números y énfasis del sonido /i:/ del 13 al 19. 	
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar posesión. • Expresar cantidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • It's /They're my / your / his / her..... • How many...? • How many...have you got? - I've got... 	<ul style="list-style-type: none"> • Números del 20 al 100. 		<ul style="list-style-type: none"> • Monedas utilizadas en otros países. • El Euro.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar posesión. • Expresar cantidad. • Preguntar y decir el precio de las cosas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Whose book is this? - It's mine/José's. • How many...has s/he got? • How much is it? - It's... 	<ul style="list-style-type: none"> • Números del 100 al ... • Monedas. 		

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: GUSTOS, AFICCIONES Y DESTREZAS

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA A FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	• Manifestar gustos y preferencias sobre algunos alimentos.	<ul style="list-style-type: none"> • Do you like...? - Yes /No. - I like bananas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Alimentos y frutas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de I like. 	<ul style="list-style-type: none"> • Importancia de consumir fruta y verduras.
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Manifestar gustos y preferencias sobre alimentos, hobbies, juegos. • Expresar lo que saben y no saben hacer. 	<ul style="list-style-type: none"> • Do you like...? -Yes, I do. - No, I don't. • What do you want /like...? - I want/like... - I don't want/like... • Can you...? - Yes, I can /No, I can't 	<ul style="list-style-type: none"> • Hobbies: colecciones, juegos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de can y can't. 	<ul style="list-style-type: none"> • Hábitos alimenticios en otras culturas. • Deportes y juegos característicos relacionados con los países de lengua inglesa.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar grados sobre gustos y preferencias. • Manifestar gustos y preferencias sobre acciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Do you like playing/going to...? - I love/I hate it. - I don't like it very much. • Can you play/swim...? • How well can you...? - Very well/Not very well. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adverbios de frecuencia: never, always, sometimes, everyday. • Deportes en general (outdoors/indoors). • Acciones habituales: run, play, swim... 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de do you like? 	

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LA HORA

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA		
• PRIMERO						
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar la hora. 	<ul style="list-style-type: none"> • What time is it? - It's...o'clock. - It's half-past... 	<ul style="list-style-type: none"> • Las horas en punto y medias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de half. 		
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Describir el horario escolar del alumno. 	<ul style="list-style-type: none"> • We start school at... • On Mondays I have Maths at... 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las horas. • Asignaturas. • Actividades cotidianas. 		<ul style="list-style-type: none"> • Vida escolar. • Horario y rutinas escolares. 	

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: EL TIEMPO ATMOSFÉRICO

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar tiempo atmosférico de forma sencilla. 	<ul style="list-style-type: none"> • It's hot/cold/warm/sunny... 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjetivos que expresen tiempo atmosférico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de /-t/ /-d/. 	
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Describir el clima de su lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> • What's the weather like today? • Today's sunny /cloudy /windy... 	<ul style="list-style-type: none"> • Principales condiciones meteorológicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación vocabulario específico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Clima de diferentes lugares.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Comparar el clima de diferentes países o ciudades. 	<ul style="list-style-type: none"> • In ... is colder than in ... • The hottest month of the year is... • It's raining / windy... 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las condiciones meteorológicas 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de weather. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tópicos sobre el tiempo atmosférico. • Clima y costumbres.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: PERSONAS

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	• Reconocer personajes.	<ul style="list-style-type: none"> Who's this? - Mickey Mouse. 	<ul style="list-style-type: none"> Nombres propios. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación de /hu:z/. 	<ul style="list-style-type: none"> Nombres propios. Personajes famosos. Nombres propios ingleses y nombres españoles: diferencias y semejanzas.
• SEGUNDO	• Dar información sobre aspectos físicos: tamaño, color del pelo, ojos, etc.	<ul style="list-style-type: none"> I'm tall/thin... My eyes / hair are/is... I've got (brown hair). 	<ul style="list-style-type: none"> Colores. Adjetivos relacionados con descripciones físicas. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación de vocabulario específico. 	
• TERCERO	• Pedir y dar información física sobre otra persona.	<ul style="list-style-type: none"> What's s/he like? - S/he is... - S/he's got... 	<ul style="list-style-type: none"> Adjetivos que expresen descripción física. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación de he y she. 	

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: PRENDAS DE VESTIR

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA		
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer algunas prendas de vestir. 	<ul style="list-style-type: none"> What is it? What's this? - It's a ... 	<ul style="list-style-type: none"> Algunas prendas de vestir. 			
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> Identificar prendas de vestir. 	<ul style="list-style-type: none"> What are you wearing? - I'm wearing... 	<ul style="list-style-type: none"> Prendas de vestir más utilizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación de wearing. Pronunciación del vocabulario específico. 	<ul style="list-style-type: none"> Diferentes modos de vestir. 	
• TERCERO		<ul style="list-style-type: none"> What's s/he wearing? - S/he's wearing... 	<ul style="list-style-type: none"> Todas las prendas de vestir. 			

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: ESTADOS DE ÁNIMO

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA		
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar algunos estados de ánimo. 	<ul style="list-style-type: none"> • How are you? - I'm fine. - I'm happy/sad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjetivos que expresen estados de ánimo. 			
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar estados de ánimo. 	<ul style="list-style-type: none"> • I'm tired/sleepy/... • I don't feel well. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación de adjetivos que expresan estados de ánimo. 		<ul style="list-style-type: none"> • Formas de expresar los sentimientos. 	
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar su estado físico. • Descubrir y dar su opinión sobre el carácter de una persona. 	<ul style="list-style-type: none"> • What's the matter with you? - I've got a cold/... • I think s/he is friendly / lovely... 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjetivos que expresen cómo estamos y forma de ser. 			

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: LA CASA Y EL LUGAR DONDE VIVES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL.
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO					
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar la dirección. • Pedir y dar información sobre las partes de la casa y algunos muebles. • Cuantificar objetos o habitaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> • What's your address? - It's Street/Road /Square • What's your house like? - It's..../My ... is ... • There is/are...in/on... • How many ... have you got? 	<ul style="list-style-type: none"> • Habitaciones de la casa. • Preposiciones: in / on / under / in front of/ behind... • Mobiliario más utilizado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Imitación de la entonación en preguntas y respuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tipos de vivienda. • Características.
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir y dar información sobre el lugar (pueblo/ barrio/ ciudad...) en el que vive. • Describir el lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Where do you live? - I live in... • - It's near/far ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Puntos cardinales. • Edificaciones más importantes. • Ampliación de preposiciones de lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acentuación correcta de palabras parecidas en su lengua relativas a edificios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Edificios principales. • Lugares emblemáticos.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: TRANSPORTES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Identificar diferentes medios de transporte. 		<ul style="list-style-type: none"> • Bus, car, bicycle, train. 		
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Hablar sobre la forma en que van a la escuela. 	<ul style="list-style-type: none"> • How do you come to school? - By bus/car, on foot. 	<ul style="list-style-type: none"> • Medios de transportes más comunes. 		
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Aprender los nombres de los medios de transporte. • Identificar diferentes medios de transporte. • Entender determinada información sobre medios de transporte. 	<ul style="list-style-type: none"> • I'm going from ... to ... by ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Otros medios de transporte. 		<ul style="list-style-type: none"> • Importancia en otros países de transportes colectivos y no contaminantes. • Conducir por la izquierda. • Guaguas de dos pisos, taxis...

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: PAÍSES Y NACIONALIDADES

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA		
• PRIMERO						
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> Identificar algunos países. 	<ul style="list-style-type: none"> Where are you from? I'm from ... What nationality are you? I'm Spanish. 	<ul style="list-style-type: none"> Países. Nacionalidad propia. 	<ul style="list-style-type: none"> /s/ inicial más consonante. /j/ al final de palabra. 	<ul style="list-style-type: none"> Bandera propia. Mapas. 	
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> Identificar países y nacionalidades. 	<ul style="list-style-type: none"> Where's s/he from? S/he's from ... What nationality is s/he? S/he's ... 	<ul style="list-style-type: none"> Países. Nacionalidades 	<ul style="list-style-type: none"> Entonación de preguntas con Wh-. 	<ul style="list-style-type: none"> Banderas de otros países. Situación geográfica. Capitales. 	

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: SALUD Y BIENESTAR

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar algunos estados de ánimo. 	<ul style="list-style-type: none"> • How are you? - I'm fine. - I'm happy/sad. 			<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación gestual de los estados de ánimo.
• SEGUNDO	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntar por el estado físico y por la salud de alguien. • Preguntar por los hábitos de higiene. 	<ul style="list-style-type: none"> • Are you ill / all right / cold / hot/hungry / thirsty/...? • Do you have a shower in the mornings? - Yes / No. 	<ul style="list-style-type: none"> • Adjetivos. • Verbos relacionados con la higiene: have a shower, brush your teeth... 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de shower, brush y teeth. 	
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntar por el estado físico y por la salud de alguien. • Preguntar y responder por los hábitos de salud e higiene. 	<ul style="list-style-type: none"> • What's the matter? - I've got a temperature /cold/ headache /a pain in... • Do you brush/clean your teeth? - Yes, I do/ No, I don't. 	<ul style="list-style-type: none"> • Repasar partes del cuerpo. • Vocabulario relacionado con enfermedades: doctor, nurse, hospital... • Verbos relacionados con la higiene: have a shower, brush/clean your teeth... • Adverbios. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fonemas y pautas de entonación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos relevantes relacionados con los hábitos de higiene y salud.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: PLANES FUTUROS Y PRÓXIMOS

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL.
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO					
• SEGUNDO					
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar intención sobre un futuro próximo. • Expresar actividades probables. • Expresar el tiempo en que se piensa hacer las actividades anteriores. 	<ul style="list-style-type: none"> • What are you going to do on Sunday/tomorrow ? - (I think) I'm going to go to the beach. • When are you going to London? - I'm going to London in July. 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones más habituales. • Expresiones de tiempo. • Expresiones que indican lugar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de I'm going to. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aficiones, lugares de ocio.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: EXPERIENCIAS O ACCIONES QUE SE ESTÁN REALIZANDO

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS				COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLOGICA		
• PRIMERO						
• SEGUNDO						
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> Preguntar y dar información sobre acciones que se están realizando. 	<ul style="list-style-type: none"> What are you doing? What is s/he doing? - I'm... -ing. - S/he's ...-ing. 	<ul style="list-style-type: none"> Verbos que denoten acción. 	<ul style="list-style-type: none"> Pronunciación de -ing. 		

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: EXPERIENCIAS O ACCIONES REALIZADAS

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
<ul style="list-style-type: none"> • PRIMERO • SEGUNDO • TERCERO 	<ul style="list-style-type: none"> • Preguntar y dar información sobre acontecimientos pasados en un momento inmediato. • Expresar opinión sobre experiencias vividas. 	<ul style="list-style-type: none"> • What did you do yesterday? <ul style="list-style-type: none"> - I went to ... - I played... • Did you...? <ul style="list-style-type: none"> - Yes, I did. - No, I didn't. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verbos que denoten acción. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación terminaciones pasado /-d/ /-t/ /-id/. 	<ul style="list-style-type: none"> • Algunos hechos biográficos e históricos relevantes de los países angloparlantes.

SITUACIÓN DE COMUNICACIÓN: PROFESIONES Y LUGARES DE TRABAJO

CICLO	COMPETENCIA PRAGMÁTICA	COMPETENCIAS LINGÜÍSTICAS			COMPETENCIA SOCIO-LINGÜÍSTICA E INTERCULTURAL
		REALIZACIONES LINGÜÍSTICAS	COMPETENCIA LÉXICA	COMPETENCIA FONÉTICO-FONOLÓGICA	
• PRIMERO					
• SEGUNDO					
• TERCERO	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar qué se quiere ser de mayor. • Identificar a las personas que trabajan en la comunidad. • Asociar lugares y profesiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • What do you want to be? I want to be ... (because I like it.) • What's your/his/her job? My/his/her job is ... • Who works in a/n ...? A/an ... (does). • Where does he/she work? In a/an ... 	<ul style="list-style-type: none"> • Profesiones. • Lugares asociados a profesiones. • Acciones o verbos relacionados con profesiones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pronunciación de - Does. • Terminación en -er. 	<ul style="list-style-type: none"> • Aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades de ambos sexos en el campo laboral. • Aspectos relacionados con la valoración positiva de la contribución de todas las personas trabajadoras al bienestar de la comunidad.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología debe planificarse desde un enfoque globalizador, estableciendo relaciones entre los distintos aprendizajes y las diversas áreas curriculares, para que entre todas se contribuya a desarrollar las capacidades del alumnado. El inglés debe ser el vehículo de la enseñanza y del aprendizaje de los contenidos de otras áreas. A estas edades más que enseñar «sobre» la lengua extranjera se debe enseñar «en» la lengua extranjera.

Uno de los aspectos metodológicos fundamentales en la enseñanza de inglés es la motivación, especialmente en este período de sensibilización hacia una lengua distinta a la propia. Con unos estímulos adecuados conseguiremos que el alumno llegue a asimilar la nueva lengua de una forma natural (escuchando y practicando la lengua extranjera el mayor tiempo posible), generando una actitud positiva hacia el aprendizaje. Las actividades deben reunir ser las siguientes características:

- Ser variadas y estar contextualizadas.
 - Ser adecuadas al momento de madurez y desarrollo personal del alumnado.
 - Tener validez para los aprendizajes que se pretenden conseguir.
 - Partir de los conocimientos previos del alumnado.
 - Responder a sus intereses.
 - Permitir reflexionar sobre los contenidos ya adquiridos.
 - Fomentar valores tales como: tolerancia, respeto, autoestima ...
 - Atender a la diversidad del alumnado.
 - Conectar con otras áreas del currículo.
 - Propiciar el aprendizaje autónomo.
 - Favorecer la comunicación.
 - Ser útiles y con un fin.
- En consecuencia, se recomienda no abusar de las sesiones dedicadas a colorear, recortar, etc., debido a que mantienen a los alumnos demasiado tiempo callados, provocando la consiguiente sobrecarga de algunas tareas que se realizan ya en otras áreas y la limitación del tiempo dedicado a estar en contacto con la nueva lengua. Como alternativa, se deben programar sesiones amenas que impliquen la utilización de las siguientes actividades:

- Warm-ups: predisponen al alumnado para realizar actividades posteriores.
 - Total Physical Response (T. P. R.) activities: instrucciones sencillas que implican movimiento.
 - Games: tienen gran valor pedagógico ya que desarrollan la competencia social entre los alumnos, evitando la competitividad y propiciando la cooperación entre ellos. Existe una gran variedad y sus posibilidades en el aula son ilimitadas.
 - Handicrafts: desarrollan las siguientes destrezas manipulativas: doblar, recortar, pegar, pintar ...
 - Role plays: acercan al alumnado a situaciones reales de comunicación.
 - Storytelling: permiten adaptar cualquier historia al propósito que nos interesa ...
 - Theatre: representan cualquier cuento o historia donde los alumnos hacen la puesta en escena.
 - Songs: se pueden adaptar tanto las tradicionales como las canciones en español.
 - Chants: tonadillas con un esquema rítmico muy marcado que facilitan el aprendizaje a través de esquemas rítmicos.
 - Rhymes: con las mismas características de las chants y además nos acercan a las tradiciones de los países angloparlantes.
 - Projects: favorecen el aprendizaje autónomo y cooperativo.
 - Comics, readers: despiertan el gusto por la lectura a estas edades.
 - Puppets: facilitan la introducción de la nueva lengua, especialmente, al alumnado de primer ciclo, interactuando con ellos siempre en inglés.
- El grado de utilización de estas actividades dependerá del ciclo donde se encuentre el alumno. Por ejemplo,
- En el primer ciclo son fundamentales las actividades de sensibilización y motivación, que conlleven juegos, acciones, el uso de marionetas y todo aquello que favorezca las situaciones de comunicación oral, sin que éstas exijan una producción inmediata.
 - En el segundo ciclo, se propiciarán actividades que sigan desarrollando aspectos de la comunicación oral, aunque se puedan ir introduciendo algunas actividades escritas.

- En el tercer ciclo se propondrán actividades que favorezcan todas las situaciones de comunicación, tanto orales como escritas.

CARACTERÍSTICA DE LOS TEXTOS.

En el primer ciclo, los textos deben ser orales (rimas infantiles, canciones, historias con soporte visual ...) emitidos en situaciones de comunicación cercanas (profesor, casete, vídeo ...) y relacionados con los intereses de los alumnos. Se presentarán con gran apoyo gestual y/o gráfico, a velocidad más lenta de lo normal. Serán necesarias algunas repeticiones, siempre sin llegar a cansar al alumno.

En el segundo ciclo, además de utilizar los textos orales, se irán introduciendo paulatinamente los textos escritos, con una estructura simple y un vocabulario referente a temas conocidos por los alumnos.

En el tercer ciclo, los textos orales y escritos partirán de informaciones sencillas y concretas para que los alumnos realicen una comprensión global y específica. Dichos textos tendrán en cuenta los intereses del alumnado de este ciclo.

PAPEL DEL PROFESOR.

El profesor debe tener en cuenta el momento de madurez y de desarrollo personal en el que se encuentre el alumnado, siendo capaz de elegir los recursos y elementos adecuados, además de utilizarlos de forma correcta.

Debe conseguir dentro del aula un clima de entusiasmo por participar en las distintas actividades, creando situaciones que favorezcan nuevas posibilidades de comunicación.

Debe ser un animador y dinamizador del grupo, sugiriendo propuestas que faciliten la cooperación y el respeto entre todos.

El profesor debe tener en cuenta el ritmo de trabajo y asimilación de cada alumno, planteando diferentes opciones para lograr el objetivo propuesto.

Otra de sus tareas o responsabilidades es la de propiciar un clima de confianza, en el que el alumno se atreva a expresarse sin miedos, considerando que el error está implícito en cualquier proceso de aprendizaje y valorando positivamente sus intentos de expresión.

En estas edades es imprescindible una estrecha coordinación con el tutor.

RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS.

La buena elección y utilización de los recursos y materiales didácticos son de gran importancia en el

proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que generan estímulos agradables y motivadores para todo el alumnado.

Es importante disponer de un aula específica de lenguas extranjeras donde se pueda tener a mano todo el material en cada momento, y poder exponerlo para que sirva de soporte de la información y cree estímulos agradables y motivadores.

Si el centro no pudiese disponer del aula de lenguas extranjeras, es importante que se cuente en cada aula con un espacio o rincón que sirva como lugar específico para el área.

Se puede afirmar que tanto los alumnos como el profesor constituyen dos recursos de gran utilidad, pues sirven para ayudar a comprender -a través del apoyo gestual, dibujos ...- el significado de los mensajes. También es importante el material que generan.

El material que se utiliza en el aula ha de ser muy variado: cuentos, flash-cards, pósters, material audiovisual, tecnológico, etc.

En cuanto al centro, hay abundante material aprovechable para la adquisición de la nueva lengua extranjera: títeres, disfraces, murales, fichas, cuentos -que muchas veces pueden ser bilingües-, diccionarios, mapas, fotos, etc., así como otro disponible (de Educación Física, de Educación Artística, etc.).

Asimismo, se debe aprovechar el material que, cada vez más, la sociedad genera: anuncios, canciones, folletos turísticos, películas, vídeo-juegos, etc.

Por otro lado, no hay que olvidar que ciertas actividades pueden llevarse a cabo en espacios externos al aula (canchas, patios, etc.).

Los últimos avances tecnológicos hacen necesario el uso del ordenador en el aula de inglés. Existen muchos programas educativos a los que se les puede sacar gran provecho en el aula, pues su soporte electrónico permite una serie de elementos de gran atractivo para el alumnado: colores, imágenes, voz, sonido, juegos, animaciones ... No sólo se debe entender el ordenador como un reproductor de software, sino como herramienta para acceder a la infinita enciclopedia de información y recursos que es Internet, en su doble vertiente: buscador de información y medio de comunicación.

EVALUACIÓN.

La evaluación es una actividad más dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, que nos permite recoger toda la información necesaria para valorar y adecuar con eficacia la acción educativa. Debe servir como instrumento de orientación de nuestra programación, según los avances y dificultades que pre-

senten los alumnos, de manera que se pueda adecuar nuestra metodología, recursos, etc., a las necesidades y características de los mismos.

La evaluación ha de tener en cuenta no sólo los aspectos relacionados con los conceptos y procedimientos, sino también aquellos referentes al ámbito actitudinal (actitud positiva, interés, esfuerzo, etc.). No nos sirven los resultados cuantitativos aisladamente, sino que es necesario valorar el progreso cualitativo del alumnado. Se tendrán en cuenta las diferencias en los ritmos de aprendizaje de cada alumno para considerar su progreso individual, descartando la utilización de patrones rígidos en el proceso de evaluación.

Por tanto, la evaluación empieza desde el primer momento que el profesor se encuentra con su alumnado y continúa a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. En un principio, el profesor, mediante distintas técnicas (diálogos, preguntas, etc.) y diferentes agrupamientos deberá comprobar el nivel de sus alumnos en las diferentes competencias (nivel de inglés, conocimiento del tema que se está tratando, aspectos socioculturales, motivación, madurez, etc.).

Estos conocimientos previos van a permitir que las actividades posteriores, con mayor contenido, resulten asequibles al alumnado, y por tanto motivantes. A través de ellas, el profesor recabará información sobre los avances y dificultades que surgen en la práctica, de manera que le permita, si fuera necesario, adecuar su trabajo al progreso del grupo y a los objetivos previstos. Para el logro de estos objetivos, será necesario adoptar diferentes instrumentos de evaluación, dependiendo de la madurez del alumnado. Así, en el primer ciclo, resultan válidos los siguientes instrumentos: observación directa en la clase, juegos variados, pequeñas escenificaciones, canciones, otras actividades diarias. De entre ellos, cabe resaltar la observación directa, pues permite obtener numerosos datos sobre la adquisición de las destrezas, sobre su actitud y participación, tanto individual como en grupo. Es labor del profesor procesar toda esa información para hacer una valoración del proceso en el que se encuentra inmerso cada niño. En el segundo y tercer ciclos, además de los instrumentos ya señalados, conviene hacer uso de los cuadernos de clase, fichas de evaluación (autoevaluación, coevaluación), trabajos realizados (murales, proyectos, etc.) individualmente o en grupo.

Al final de todo este proceso, y antes de añadir nuevos conocimientos (nueva unidad didáctica, nuevo nivel, cambio de ciclo ...) el profesor deberá cuantificar y valorar, de un modo pormenorizado, toda la información recogida a lo largo de un período determinado, de manera que el paso obligado de evaluación a calificación (y consiguiente cumplimentación de documentos oficiales) resulte lo más objetivo posible.

Como referentes para la evaluación se ofrecen en el currículo unos criterios de evaluación, que han sido secuenciados para cada uno de los ciclos. En ellos se puede observar que, dependiendo del ciclo en el que se encuentre el alumnado, daremos más importancia a unos aspectos que a otros. A modo de ejemplo, vemos que la evaluación en el primer ciclo de Educación Primaria se centrará en las destrezas orales y, dentro de estas, se priorizarán las receptivas; en los otros ciclos, además de las destrezas orales, se irán incorporando paulatinamente las destrezas escritas, tanto las receptivas como las productivas.

No obstante, corresponde al centro educativo incorporar aquellos criterios de evaluación que considere necesarios de acuerdo con las características propias de su contexto y del alumnado al que va dirigido.

Consejería de Sanidad y Consumo

1231 *ORDEN de 9 de julio de 2001, por la que se regula la adquisición centralizada de determinados bienes y productos de naturaleza sanitaria.*

El incremento constante de los recursos en materia sanitaria ha supuesto un esfuerzo considerable en la mejora de las prestaciones que ofrece la Administración Sanitaria Canaria. Esta circunstancia debe llevar aparejada la adopción de medidas para la racionalización y optimización de los gastos en general y, en concreto, de las adquisiciones de bienes, productos y servicios por los centros, servicios y establecimientos dependientes del Servicio Canario de la Salud.

Uno de los objetivos trazados por la administración sanitaria es la centralización de determinadas adquisiciones de bienes y productos para mejorar la eficiencia en los procesos de aprovisionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios dependientes del Servicio Canario de la Salud.

La posibilidad de establecer un régimen de compras centralizadas se contempló en el Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud. En dicha norma se atribuyó a la Dirección General de Recursos Económicos las funciones de actuar como órgano de contratación para dichas adquisiciones, fijar los criterios de homologación de productos, de preparar catálogos actualizados, así como la de fijar la política de aprovisionamiento de los recursos materiales para el funcionamiento de los servicios en el ámbito del Servicio Canario de la Salud.

Una política de compras eficiente aspira a lograr los mejores precios para el conjunto del Organismo, genera economías de escala, produce un ahorro en el trabajo administrativo, homogeneiza los materiales, mejora, en definitiva, los procesos internos en la decisión de la compra, tanto técnica como de precios.

Es por ello que, la Consejería de Sanidad y Consumo cree llegado el momento de dictar la presente Orden, estableciendo la adquisición centralizada de diez productos sanitarios que podrán incrementarse cuando el sistema de adquisición centralizada se haya consolidado.

La Orden crea una Mesa de Contratación permanente como órgano de asistencia en la política de compras de bienes y productos, en régimen centralizado.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 10.2 del Decreto 32/1997, de 6 de marzo,

DISPONGO:

Primero.- La adquisición por el Servicio Canario de la Salud de los bienes y productos que figuran en el anexo de esta Orden se realizará de forma centralizada por la Dirección General de Recursos Económicos

Segundo.- La Dirección General de Recursos Económicos celebrará los concursos para la adopción de tipo y tendrán como objeto del contrato establecer un número determinado de proveedores que serán los suministradores exclusivos de los bienes o productos, para los centros, servicios y establecimientos dependientes del Servicio Canario de la Salud.

Tercero.- Corresponderá a la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud la fijación de los criterios de homologación de productos y la determinación del tipo de bienes y productos a que se refiere la presente Orden.

El contrato de determinación del tipo y selección de proveedores para el suministro del material sanitario se adjudicará en todo caso a través de las previsiones establecidas en el Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En la tramitación de los expedientes de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas serán aprobados por el Director General de Recursos Económicos.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas establecerán las características técnicas de cada producto objeto del contrato.

Cuarto.- Se constituye, adscrita a la Dirección General de Recursos Económicos, una Mesa de Contratación con carácter permanente, como órgano de asistencia al órgano de contratación en las adquisiciones a que se refiere la presente Orden.

La Mesa de Contratación se compone de los siguientes miembros:

a) Presidente: el Jefe de Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Asuntos Económicos.

b) Vocales: los Directores de Gestión de los Complejos Hospitalarios Materno/Insular y Ntra. Sra. de la Candelaria y Hospital de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Secretario: un funcionario del Servicio Canario de la Salud designado por el Director General de Recursos Económicos.

d) A la Mesa de Contratación, se incorporarán un Letrado de los Servicios Jurídicos y un representante de la Intervención General.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Servicio Canario de la Salud podrá establecer los correspondientes acuerdos con el Consorcio Sanitario de Tenerife para que este último pueda adherirse al sistema de adquisición centralizada de los productos que figuran en el anexo de esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes de contratación de los productos que se contienen en el anexo de esta Orden que se encuentren en curso, continuarán su tramitación de acuerdo con los procedimientos aplicables en el momento de su incoación y serán resueltos por los correspondientes órganos de contratación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de julio de 2001.

EL CONSEJERO
DE SANIDAD Y CONSUMO,
Jose Rafael Díaz Martínez.

ANEXO

RELACIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES:

- A) Gasa, compresas y productos de incontinencias.
- B) Agujas y jeringas.
- C) Indumentaria desechable.
- D) Placas y líquidos (química seca y húmeda).
- E) Gases medicinales.
- F) Residuos sólidos.
- G) Combustibles.
- H) Lencería y vestuario.
- I) Sueros.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL*Oposiciones y concursos***Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica**

1232 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 6 de agosto de 2001, por la que se hace pública la relación de los aspirantes seleccionados en virtud de pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de tres plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, Especialidad Inspectores Médicos de Educación (Grupo A), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 25 de abril de 2001 (B.O.C. nº 53, de 30.4.01), y se les requiere para que aporten la documentación exigida en la base undécima de la convocatoria.*

Terminadas las pruebas selectivas para la provisión, con carácter interino, de tres plazas adscritas al Cuerpo Superior Facultativo, Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Inspectores Médicos de Educación (Grupo A), convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 25 de abril de 2001 (B.O.C. nº 53, de 30.4.01), y vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador a que se refiere la base novena hecha pública en los tablones de anuncios, esta Dirección General, de conformidad con la referida propuesta y según lo previsto en la base décima de las que rigen las pruebas mencionadas,

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la relación de los aspirantes que han superado las pruebas, con la puntuación total obtenida y que se relacionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE: Mederos Morales, María Mercedes.
D.N.I. nº: 45.447.928.
TOTAL PUNTUACIÓN: 9,00.

APELLIDOS Y NOMBRE: Alonso Jerez, Paula.
D.N.I. nº: 43.619.357.
TOTAL PUNTUACIÓN: 8,10.

APELLIDOS Y NOMBRE: Campo González de Langarica, Javier del.
D.N.I. nº: 30.585.022.
TOTAL PUNTUACIÓN: 7,50.

Segundo.- En el plazo de diez (10) días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, los aspirantes propuestos deberán presentar, en la Dirección General de la Función Pública, instancia acompañada de la documentación a que se refiere la base undécima de la mencionada convocatoria.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios interinos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación y en los documentos acompañados.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2001.-
La Directora General de la Función Pública, p.s.
(Orden de 3.8.01), el Inspector General de Servicios,
Juan José Delgado Montero.

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

1233 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Dolores Patricia Pareja Ríos, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Francesa.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Dolores Patricia Pareja Ríos, Documento Nacional de Identidad nº 43613913-W, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Francesa y Romántica, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 25 de julio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1234 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Ángeles Parra Lucán, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Derecho Civil.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por

el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. María Ángeles Parra Lucán, Documento Nacional de Identidad nº 17215437-Y, Catedrática de Universidad en el área de Derecho Civil, adscrita al Departamento de Disciplinas Jurídicas Básicas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 30 de julio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1235 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gloria Alicia de la Cruz Guerra, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Gloria Alicia de la Cruz Guerra, Documento Nacional de Identidad nº 42073785-T, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica e Investigación Educativa y del Comportamiento, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 30 de julio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

1236 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Margarita Hernández Pérez, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 23 de agosto), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), y en el artículo 141 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a Dña. Margarita Hernández Pérez, Documento Nacional de Identidad nº 42088210-G, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la toma de posesión por la interesada.

La Laguna, a 30 de julio de 2001.- El Rector, José S. Gómez Soliño.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

1237 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Sebastián Suárez Gil, Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ingeniería Telemática.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 28 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto

898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ingeniería Telemática, adscrita al Departamento de Ingeniería Telemática, a D. Sebastián Suárez Gil, Documento Nacional de Identidad nº 42697617-A, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1238 *RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2001, de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Servicio Canario de la Salud, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Gloria González Azpeitia, Profesora Titular de Universidad Vinculada con la plaza de Facultativo Especialista de Área en el Hospital Universitario Insular, dependiente del Servicio Canario de la Salud, en el área de conocimiento Pediatría.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada al efecto de resolver el concurso de acceso nº 1 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, con la plaza de Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario Insular convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), Real Decreto 1.558/1986, de 28 de junio; Real Decreto 1.652/1991, de 11 de octubre, que modifica parcialmente el anterior; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio) y demás normas de aplicación.

El Rector, por delegación de 17 de noviembre de 1998 (B.O.C. de 25 de enero de 1999), el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y del Director del Servicio Canario de la Salud han resuelto nombrar a Dña. Gloria González Azpeitia, Documento Nacional de Identidad nº 43258110-D, Profesora Titular de Universidad Vinculada y Facultativo Especialista de Área del Hospital Universitario Insular, en el Área de Conocimiento Pediatría adscrita al Departamento de Ciencias Clínicas, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Roberto Sarmiento Rodríguez, y el Director del Servicio Canario de la Salud, Antonio Cabrera de León.

1239 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María Dolores Estévez González, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 27 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, a Dña. María Dolores Estévez González, Documento Nacional de Identidad nº 42771072-L, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1240 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. María del Carmen Navarro Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 25 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Enfermería, adscrita al Departamento de Enfermería, a Dña. María del Carmen Navarro Rodríguez, Documento Nacional de Identidad nº 43249325-X, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio

de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1241 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Patricia Arnaiz Castro, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Lengua y la Literatura.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 35 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Didáctica de la Lengua y la Literatura, adscrita al Departamento de Didácticas Especiales, a Dña. Patricia Arnaiz Castro, Documento Nacional de Identidad nº 42861904-R, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1242 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Pedro Antonio Suárez Rivero, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 32 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Expresión Gráfica en la Ingeniería, adscrita al Departamento de Cartografía y Expresión Gráfica en la Ingeniería, a D. Pedro Antonio Suárez Rivero, Documento Nacional de Identidad nº 43665606-Z, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1243 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. José Miguel Viejo Ximénez, Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Derecho Eclesiástico del Estado.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 3 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y ha-

biéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad en el área de conocimiento Derecho Eclesiástico del Estado, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas, a D. José Miguel Viejo Ximénez, Documento Nacional de Identidad nº 03091085-T, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1244 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a D. Manuel Alejandro Yáñez Santana, Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ingeniería Mecánica.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 42 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por el candidato propuesto los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a D.

Manuel Alejandro Yáñez Santana, Documento Nacional de Identidad nº 42853985-V, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por el interesado.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.- El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

1245 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2001, por la que se nombra en virtud de concurso a Dña. Sofía Isabel Martín González, Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión para juzgar el concurso de acceso nº 45 para la provisión de plaza de Cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 31 de julio de 2000 (B.O.E. de 30 de agosto de 2000), y habiéndose acreditado por la candidata propuesta los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 5º del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1.427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria en el área de conocimiento Teoría de la Señal y Comunicaciones, adscrita al Departamento de Señales y Comunicaciones, a Dña. Sofía Isabel Martín González, Documento Nacional de Identidad nº 42852082-T, con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

El presente nombramiento surtirá plenos efectos a partir de su publicación y de la correspondiente toma de posesión por la interesada.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-

administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin perjuicio de que pueda presentar recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.-
El Rector, p.d., el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado (Resolución de 17.11.98), Roberto Sarmiento Rodríguez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

1246 *ORDEN de 26 de julio de 2001, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos.*

Por Orden Departamental de 9 de marzo de 2001, se establecieron las bases generales para el período 2001 al 2006, y se efectuó convocatoria para el año 2001, de concesión de subvenciones para obras de ahorro energético en alumbrados públicos, estableciéndose en su artículo tercero que la dotación económica para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio ascendía a ciento cuarenta y cinco millones (145.000.000) de pesetas (871.467,551 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.03.731B.750.00, Proyecto de Inversión 96.7153.02 denominado "Ahorro Energético", y que a ese importe se le podrían añadir los créditos que se precisaran, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada en función del presupuesto consignado en el proyecto, y que serían utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presentasen.

Ante la posibilidad de incrementar dichos créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se considera conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos para este fin.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General de Industria y Energía, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, por la presente

RESUELVO:

Artículo único.- Modificar el artículo tercero de la citada Orden de 9 de marzo de 2001, estableciéndose el importe total de los créditos disponibles

para atender las peticiones presentadas durante el presente ejercicio presupuestario en doscientos veintisiete millones doscientas sesenta y cinco mil novecientas setenta y seis (227.265.976) pesetas (1.365.896,02 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.08.21.731B.750.00, Proyecto de Inversión 96.7153.02 denominado "Ahorro Energético", con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 (P.O.C. 2000-2006), con una tasa de cofinanciación del 55%.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de julio de 2001.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
Julio Bonis Álvarez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

1247 *ORDEN de 18 de junio de 2001, por la que se aprueban las tarifas del servicio de abastecimiento de agua a poblaciones propuestas por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de "Emalsa" Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., para su aplicación en el municipio.*

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Vista la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a instancia de "Emalsa" Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, S.A., en solicitud de incremento de las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones, para su aplicación en el municipio.

Segundo.- Que el expediente fue sometido a informe de la Comisión Territorial de Precios de Las Palmas, que lo emitió en su sesión plenaria celebrada el 18 de junio de 2001, dictaminando favorablemente las tarifas solicitadas por el citado ayuntamiento, todo ello sobre la base de las consideraciones reflejadas en el acta de la sesión y en el informe del Grupo de Trabajo que acompaña a la presente y serán debidamente notificados a los interesados como a continuación se reflejan

Concepto	Tarifa pesetas	Tarifa euros
Mínimo de 10 m ³	1.425 ptas.	8,56
Consumos superiores a 10 m ³		
De 0 a 10 m ³	166 ptas./m ³	0,99
De 11 a 30 m ³	285 ptas./m ³	1,71
Más de 30 m ³	435 ptas./m ³	2,61
Organismos Oficiales	337 ptas./m ³	2,025
Centros Benéficos	150 ptas./m ³	0,90

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Que el expediente ha sido tramitado con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto Territorial 64/2000, de 25 de abril, por el que se regula el procedimiento para la implantación y modificación de precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados de ámbito autonómico.

Segundo.- Que vista la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Real Decreto-Legislativo 781/1996, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto 3.173/1983, de 19 de noviembre; el Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento de la liberalización de la actividad económica, por el que se modifica el régimen de precios de determinados bienes y servicios.

Tercero.- Que vistos los Decretos Territoriales 10/2001, de 29 de enero; por el que se determina el número denominación y competencias de las consejerías; 12/2001, de 30 de enero; por el que se determina la estructura central y periférica así como las sedes de las Consejerías de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias; 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica; 323/1995, de 10 de noviembre; por el que se aprobó el Reglamento Orgánico de la Consejería de Industria y Comercio, que mantiene su vigencia con base a lo establecido en la Disposición Transitoria del Decreto 12/2001, de 30 de enero; el 23/2001, de 6 de febrero, por el que modifica parcialmente el Reglamento orgánico de la Consejería de Economía Hacienda y Comercio aprobado por el Decreto 338/1995, de 12 de diciembre; y demás disposiciones concordantes.

Por todo lo expuesto, en uso de la facultad que legalmente tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Autorizar las tarifas de agua de abastecimiento a poblaciones solicitadas para el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, las cuales quedarán establecidas en las cuantías anteriormente expresadas y se aplicarán a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente Acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación o publicación de la presente resolución; o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior

de Justicia de Canarias en Las Palmas y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de junio de 2001.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y COMERCIO,
Adán Martín Menis.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1248 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se publica la relación de proyectos editoriales y materiales curriculares y se autoriza su uso en los Centros Docentes Públicos y Privados de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

El Decreto 265/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. de 3 de diciembre), por el que se regula la supervisión y autorización de los libros de textos y otros materiales curriculares para su uso en los centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece los criterios para su aprobación.

La Orden de 9 de diciembre de 1997, por la que se desarrolla el Decreto 265/1997, de 12 de noviembre (B.O.C. de 18 de febrero de 1998), desarrolla la documentación y requisitos que han de incluir y cumplir los proyectos y materiales curriculares así como los términos en que debe quedar reflejada la autorización de los libros de texto y materiales curriculares.

Con las anteriores normas se pretende la adecuación de los libros de textos y materiales curriculares a los Currículos vigentes en nuestra Comunidad Autónoma.

En virtud de las mencionadas normas, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a quien corresponde el ejercicio de las competencias asignadas en materia de autorización de libros de texto y materiales didácticos, según establece el Decreto Territorial 305/1991, de 29 de noviembre (B.O.C. de 9 de diciembre)

R E S U E L V E:

Primero.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias los proyectos editoriales y materiales curriculares que se mencionan en el anexo de esta Resolución.

Segundo.- Los libros de texto y los materiales curriculares publicados en el anexo deberán reflejar su correspondiente autorización en los siguientes términos:

“Libro de texto/material curricular de la etapa (o ciclo formativo, en su caso) ..., ciclo ... (o curso, en su caso), área ... (materia o módulo, en su caso), aprobado para su uso en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias por Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de ... (fecha).”

Tercero.- A tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 9 de diciembre de 1997, “Las empresas editoriales remitirán un ejemplar de los libros de texto y materiales curriculares autorizados, así como de las sucesivas versiones de cada uno de ellos, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una vez que hayan sido editados y sin perjuicio de la exigencia legal de otras remisiones de ejemplares al Ministerio de Educación y Cultura que el Ordenamiento estatal prevea”.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2001.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O

EDITORIAL AFORTUNADAS

Proyecto editorial y libro de texto de Ciencias de la Naturaleza para el segundo curso del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria.

1249 *Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.- Resolución de 25 de julio de 2001, por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 2001/2002.*

El Decreto 23/1995, de 24 de febrero (B.O.C. de 20 de marzo, corrección de errores B.O.C. de 3 de mayo), por el que se regula la orientación educativa en la Comunidad Autónoma Canaria, establece la organización, funciones y ámbitos de actuación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, tanto los de zona como los específicos.

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEPs) como elementos del sistema educativo que colaboran en el desarrollo integral del alumnado mediante el establecimiento de un proceso de enseñanza aprendizaje acorde a la diversidad del alumnado, desarrollarán su intervención psicopedagógica de conformidad con el artículo 2 del propio Decreto.

La intervención de los EOEPs y de cada uno de sus componentes, en relación a los centros donde se

desarrolla su trabajo, debe tener las características que se recogen en el artículo 3 de dicho Decreto.

En su virtud, procede regular la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos durante el curso 2001/2002, por lo que esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le son propias y en concordancia con lo que prevé la Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se delegan en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa materias de su competencia,

R E S U E L V E:

Dictar las instrucciones que se desarrollan en los epígrafes que son contenido de la presente Resolución para la organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos (EOEPs) durante el curso académico 2001/2002.

I.- LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS DE ZONA.

1. FUNCIONES.

1.1. Los EOEPs de zona previstos en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, desarrollarán su actuación en el marco general de las funciones establecidas en el propio Decreto y, como concreción de las mismas, con las funciones específicas que se detallan en la presente Resolución.

1.2. Funciones de los psicólogos/as, pedagogos/as y profesorado de psicología y pedagogía (en adelante se les mencionará como orientadores/as). Desarrollarán las funciones previstas en los artículos 12, 13, 14.1 y 14.2 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero, priorizando las demandas de los centros. Los psicólogos que intervienen en los Centros Específicos de Educación Especial (CEEE), además de las funciones señaladas se ajustarán a lo que se regule para estos centros.

1.3. Funciones del maestro/a especialista de audición y lenguaje y logopedas itinerantes: estos miembros del EOEP actuarán en los centros desarrollando programas de prevención y de intervención que permitan obtener el óptimo desarrollo lingüístico del alumnado en el campo de la comunicación y el lenguaje. Al efecto, en su actividad profesional tendrán atribuidas las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14.3 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero.

Los maestros especialistas de Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes tendrán asignado un centro sede, pero atenderán a las necesidades de los centros en el ámbito de actuación del EOEP al que pertenezcan, desarrollando sus funciones en todas las etapas educativas, según criterios priorizados en el propio Equipo.

El número de centros a atender estará en función de las necesidades de la zona y de la gravedad de los casos.

1.4. Funciones del trabajador/a social: los trabajadores sociales desarrollarán en el ámbito del centro educativo, la familia, el propio equipo y la zona donde éste se encuentre ubicado, las funciones asignadas en el artículo 14.4 del Decreto 23/1995, de 24 de febrero.

Asimismo, para el desempeño de la actuación de estos profesionales se tendrá en cuenta lo que dispone para cada uno de ellos la Orden de 13 de junio de 1996 (B.O.C. de 19 de junio), modificada por la Orden de 13 de junio de 1997 (B.O.C. de 18 de julio) por la que se dictan instrucciones para la implantación y coordinación de la Educación Secundaria Obligatoria, el Decreto 286/1995, de 22 de septiembre, de ordenación de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (B.O.C. de 11 de octubre de 1995), la Orden de 7 de abril de 1997 (B.O.C. de 25 de abril de 1997), por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma Canaria y la Orden de 9 de abril de 1997 (B.O.C. de 25 de abril de 1997), sobre escolarización y recursos para alumnos/as con necesidades educativas especiales por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo y alumnos/as hospitalizados. Asimismo se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (B.O.C. de 24 de agosto), el Decreto 128/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 21 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Infantil Primaria y el Decreto 93/1999, de 25 de mayo (B.O.C. de 16 de junio) por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.

Los miembros de los EOEPs adaptarán su actuación en los centros a las disposiciones reguladoras de su organización y funcionamiento.

2. COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES.

2.1. La Inspección General de Educación nombrará, a propuesta de las respectivas Coordinaciones un/a Inspector/a Coordinador/a a cada EOEP de Zona y Específico de entre los Inspectores que incidan en el ámbito de actuación del mismo. El Inspector será responsable del desarrollo de las funciones que se le asignan en la presente Resolución y, en especial, establecerá las coordinaciones necesarias con el resto de los/as Inspectores/as del ámbito de cada Equipo.

2.2. La actuación de los componentes del EOEP de zona debe ofrecer una respuesta coordinada a las

necesidades educativas de la zona y de cada centro en particular, partiendo del análisis de necesidades de la zona, realizado conjuntamente con los agentes educativos y sociales de la misma, y del análisis de necesidades presentadas por los centros.

Con el fin de alcanzar la necesaria actuación conjunta en la respuesta que el Equipo ofrece a cada centro y a la zona, éste establecerá diferentes niveles de coordinación:

a) Coordinación de actuación en centros: los componentes del Equipo que intervienen en un mismo centro analizarán las necesidades del mismo y ofrecerán una respuesta coordinada y conjunta.

b) Coordinación de Distrito: los componentes del Equipo que intervienen en el mismo distrito analizarán las necesidades del mismo y ofrecerán una respuesta coordinada y conjunta.

Teniendo en cuenta que con carácter general la enseñanza obligatoria se imparte en diferentes centros educativos se establecerá una coordinación para la transición del alumnado. Dicha coordinación ha de dar lugar a un plan de actuación que, entre otros aspectos, debe recoger el establecimiento de contactos entre los centros en los momentos previos a la transición para favorecer la transmisión de información; visitas del alumnado y de los padres y madres a los centros de destino; encuentros entre el profesorado que imparta clases en las distintas etapas; y todas aquellas medidas que favorezcan una mayor información y formación para el alumnado y su familia.

c) Coordinación en el Equipo: todos los componentes del Equipo realizarán análisis de la situación, establecerán criterios comunes de actuación y una línea básica de intervención.

En cada EOEP de Zona sus componentes se estructurarán por etapas educativas, priorizándose en cada una de ellas las áreas a abordar según las necesidades detectadas en los centros, garantizándose, en todo caso, la coordinación entre las distintas etapas.

Los diferentes niveles de coordinación se reflejarán en el Plan de Trabajo del Equipo.

2.3. Para garantizar los objetivos de los Equipos de Zona, éstos desarrollarán su jornada laboral reuniéndose todos sus componentes de forma prescriptiva el primer jueves de cada mes en la sede. El segundo jueves se destinará sólo a las valoraciones conjuntas que se contemplen en la planificación trimestral. El tercer jueves los miembros de los equipos de zona desarrollarán su actividad en la sede del EOEP, excepto los/as orientadores/as de los I.E.S. y C.E.O. que la desarrollarán en sus departamentos de

orientación de sus respectivos centros, coordinando preferentemente las distintas medidas que contemple el Plan de Atención a la Diversidad del centro. El cuarto jueves, todos los componentes del equipo desarrollarán su jornada laboral en sus centros. No obstante, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá convocar reuniones de profesionales de diferentes equipos, preferentemente los jueves. El Plan de Trabajo se adecuará al calendario establecido.

El horario de las reuniones de los componentes de los Equipos en las sedes será de 9 a 14 horas.

Los/as logopedas y trabajadores sociales de diferentes equipos podrán solicitar reuniones los cuartos jueves, debiéndose presentar para ello un proyecto justificativo, que contemple los siguientes apartados:

- Justificación del proyecto.
- Objetivos.
- Contenidos.
- Componentes.
- Temporización: fechas y horario.
- Evaluación.
- Lugar de reunión.
- Coordinador/a de grupo.
- Conformidad de los coordinadores de los EOEP implicados.

El coordinador/a de grupo será responsable de levantar acta del contenido y de la asistencia a las reuniones, remitiéndolas a los/as coordinadores/as de los EOEPs implicados y a las respectivas Coordinaciones Provinciales en la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. En ningún caso se podrán autorizar ausencias o solicitar permisos para faltar a estas reuniones, salvo las que se produzcan por causa mayor, que deberán ser justificadas en la siguiente reunión de trabajo con el justificante correspondiente.

La autorización de proyectos entre miembros de diferentes equipos estará supeditada a que se garantice el adecuado desarrollo de los planes de trabajo de los respectivos EOEPs implicados, han de servir como recurso para dar respuesta a las necesidades de los centros en el ámbito de la atención a la diversidad.

La presentación del proyecto se ajustará a los plazos establecidos para la elaboración de los planes de

trabajo de los EOEPs, incorporándose a los mismos. Al finalizar el curso escolar se presentará una memoria del proyecto que formará parte de la Memoria Anual del plan de trabajo del EOEP.

2.4. Plan de Trabajo Anual del Equipo: el Plan de Trabajo Anual del Equipo recoge todas las actividades que se van a desarrollar durante un curso escolar en el propio Equipo y en cada uno de los centros de la zona.

El Plan de Trabajo Anual se realizará partiendo del análisis de necesidades de los centros de la zona, establecidas en las correspondientes Comisiones de Coordinación Pedagógica, tendrá en cuenta las prioridades indicadas en el apartado 2.5 de estas instrucciones y los criterios y objetivos básicos recogidos en el Proyecto Educativo del Equipo. Recogerá, entre otros elementos, el plan de actuaciones conjuntas e individuales de los profesionales del Equipo que intervengan en un mismo centro.

Cada componente del Equipo elaborará un Plan de Trabajo individual para los centros en los que interviene partiendo de lo establecido en el Plan de Trabajo Anual del Equipo y de las demandas específicas de los propios centros educativos.

2.4.1. El Plan de Trabajo Anual será elaborado por todos los componentes del equipo, consensuando su contenido. Para la realización del mismo, los Equipos podrán disponer de tres jornadas completas de trabajo durante los meses de septiembre y octubre. Una vez elaborado, se remitirá una copia del Plan de Trabajo Anual a cada uno de los centros de la zona de actuación del Equipo para su conocimiento, los centros podrán remitir al equipo aquellas sugerencias que consideren oportunas. Una vez finalizado este proceso, se realizará una reunión entre el coordinador/a del EOEP con el/la Inspector/a Coordinador/a del Equipo antes del 20 de octubre, para su análisis y consideración.

2.4.2. Se entregará, a cada centro o al colectivo de escuelas rurales en su caso, una copia del Plan de Trabajo de los componentes del equipo que intervienen en dicho centro o colectivo, para su inclusión en la Programación General Anual. El Coordinador del equipo remitirá una copia del Plan de Trabajo Anual al Inspector de Educación responsable de la coordinación del Equipo. La Inspección de Educación informará a esta Dirección General acerca de la adecuación del Plan de Trabajo antes del 31 de octubre.

Una copia del Plan de Trabajo Anual será remitida a la Coordinación Provincial de los EOEP de la Dirección General antes del 31 de octubre. Asimismo, y si ha habido modificaciones, se remitirá copia del Plan de Trabajo Anual a cada uno de los centros de la zona de actuación del Equipo para su conocimiento. En la sede del Equipo quedará archivada

una copia del Plan de trabajo Anual del Equipo y de los planes de actuación individuales.

2.4.3. El seguimiento del Plan de Trabajo de los componentes del Equipo que inciden en un centro educativo se realizará según el calendario y procedimiento establecido por el propio centro para la evaluación y seguimiento de la Programación General Anual, al estar incluido en ésta.

El/la Inspector/a que coordina al EOEP de Zona realizará al menos una sesión de seguimiento del Plan de Trabajo Anual, en el seno del equipo, al finalizar el segundo trimestre y una sesión final de evaluación en el mes de junio, que servirán para la elaboración de la memoria final. Se remitirá copia del acta de las mismas a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá promover o impulsar proyectos de trabajo de todos, parte de los componentes del Equipo o interequipos, cuya planificación se incorporará al Plan de Trabajo Anual, priorizando las medidas de atención a la diversidad, incluyendo la elaboración de materiales relacionados con los procesos educativos que sirvan de apoyo a los centros (guías de adaptaciones curriculares de aula, etc.). El espacio asignado para el desarrollo de estos proyectos será el cuarto jueves de mes.

Cualquier modificación que se efectúe en el Plan de Trabajo Anual a lo largo del curso deberá ser autorizada por la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, comunicándolo a la Inspección de Educación, que informará sobre los mismos.

2.4.4. El Plan de Trabajo Anual recogerá como contenido los elementos que se sistematizan en los siguientes apartados:

1º) Datos del Equipo:

- Nombre del Coordinador/a.
- Dirección de la sede, teléfono, fax y correo electrónico.
- Zona de actuación: municipios, distritos educativos, centros atendidos por cada profesional del equipo.
- Relación de los componentes: nombre y apellidos, especialidad, D.N.I., número de registro de personal, situación administrativa.

2º) Objetivos del Equipo en la zona:

- Análisis de necesidades.

- Objetivos y criterios comunes de actuación y línea básica de intervención.

3º) Definición de criterios de actuación de los diferentes componentes del Equipo en la Zona, especificando las prioridades acordadas para la intervención en cada uno de los centros educativos y en la atención al alumnado.

4º) Contenidos comunes y específicos de las etapas:

- Organización del trabajo por etapas.
- Componentes por etapas.

5º) Coordinación de distrito.

6º) Planificación y temporalización.

7º) Metodología y estrategias de trabajo.

- Normas de funcionamiento interno: comisiones de trabajo, distribución de tareas, distribución de tiempo de trabajo.

8º) Planes de actuación en centros asignados y no asignados.

- Criterios de intervención.

- Organización de las intervenciones conjuntas previstas en los centros públicos asignados y no asignados.

- Organización de las intervenciones conjuntas para dar respuesta a las necesidades de valoración de alumnos/as de centros concertados y privados.

- Seguimientos.

- Los maestros especialistas en Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes cumplimentarán la documentación prevista en el anexo 1 de la presente Resolución. Sólo se incluirán los anexos 1.1, 1.2 y 1.6 en el plan de trabajo. Los restantes serán archivados en la sede del EOEP.

9º) Días y horarios de atención a los centros de los componentes del Equipo. Se hará una distribución adecuada a las necesidades de los centros.

10º) Coordinación de las actuaciones como Equipo:

- Coordinación con los EOEPs Específicos, temporalización de las mismas.

- Coordinación con otros agentes y servicios: Profesores de Apoyo a Invidentes, Servicios Sociales y Sanitarios y otros.

11º) Criterios y estrategias de seguimiento y evaluación del plan de trabajo.

12º) Proyecto de presupuesto acorde a las necesidades previstas para el curso, haciendo constar el remanente de la última dotación económica.

2.4.5. Los planes de actuación de cada profesional deberá contar, al menos, con los siguientes apartados:

1º) Análisis de necesidades y priorización de actuaciones (incluir acta de la propuesta realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa, de cada centro).

2º) Objetivos.

3º) Líneas de actuación de cada profesional:

- Conjuntas.

- Individuales.

- Los maestros especialistas en Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes cumplimentarán la documentación prevista en el anexo 1 de la presente Resolución. Sólo se incluirán los anexos 1.2, 1.3 y 1.6 en el plan de trabajo. Los restantes serán archivados en la sede del EOEP.

- Temporalización.

- Organización de las intervenciones.

- Coordinaciones: profesor de necesidades educativas especiales, Jefes de Estudio, Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa, Comisión de Coordinación Pedagógica, Departamentos de Orientación, otros componentes del Equipo, Equipos Específicos, Tutores, otros.

- Días y horarios de atención a los centros. Se hará una distribución adecuada a las necesidades de los centros.

- Horarios de intervención directa a alumnos, en su caso.

- Intervenciones previstas en los centros.

- Seguimientos.

- Criterios y estrategias de seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo.

2.4.6. Al finalizar el curso escolar, cada EOEP de zona realizará una Memoria General Anual del Equipo, según modelo aportado desde esta Dirección General (anexo 2) y teniéndose en cuenta los seguimientos tri-

mestral. En la misma se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones expresados en el Plan de Trabajo Anual, y se recogerán las sugerencias de mejora para el mismo realizadas por los centros. Los especialistas en Audición y Lenguaje cumplimentarán los anexos 3.1 y 3.2. La Memoria General Anual será elaborada por todos los componentes del equipo. Para su realización los Equipos podrán solicitar a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, hasta un máximo de 2 reuniones de trabajo durante la 2ª quincena de junio. A cada centro educativo de su ámbito de actuación se le entregará una copia de la memoria de los componentes del equipo que inciden en el centro, para su inclusión en la Memoria General Anual del mismo. Una copia de la Memoria General Anual del Equipo será entregada a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa antes del 1 de julio. Un listado del material elaborado por todos los Equipos se remitirá a la Dirección General para su posible difusión por los medios que considere adecuados.

Los componentes del Equipo realizarán una propuesta de actuación en función del número de centros, alumnado, turnos y niveles educativos en que intervengan.

Por su parte, las modificaciones del Plan de Actuación en Centros se realizarán siguiendo el mismo procedimiento de las que se hacen a la Programación General Anual de los centros.

El plan de actuación incluirá intervenciones en los siguientes ámbitos:

a) Asesoramiento organizativo y curricular.

b) Atención a la diversidad y necesidades educativas especiales.

c) Acción tutorial y orientación personal y profesional.

d) Asesoramiento familiar y comunidad educativa.

2.5. Criterios prioritarios de intervención.

2.5.1. Para el curso escolar 2001/2002 los profesionales de los EOEPs de Zona continuarán, con carácter prioritario, con el desarrollo del plan de zona de "Medidas de Atención a la Diversidad" por etapas educativas, en función de las necesidades y demandas de los centros educativos de la zona. Dicho plan se entenderá como marco de apoyo a las medidas que han de desarrollarse en los centros, para ser aprobadas en la Comisión de Coordinación Pedagógica y Comisión de Coordinación Pedagógica y Orientación Educativa.

2.5.2. Cada componente del equipo desarrollará las siguientes acciones:

2.5.2.1. Los orientadores priorizarán sus actuaciones en el ámbito de atención a la diversidad y a las necesidades educativas especiales.

Los orientadores que intervienen en la etapa de Infantil y Primaria incidirá especialmente en la detección, valoración psicopedagógica, asesoramiento y organización de la respuesta educativa al alumnado, profesorado e intervención con la familia.

Los orientadores que intervienen en la etapa de Secundaria potenciarán las medidas de atención a la diversidad que se organicen en el centro educativo, priorizando las funciones de orientación educativa y la intervención psicopedagógica.

2.5.2.2. Los Trabajadores Sociales priorizarán sus actuaciones en base a los siguientes criterios:

- Colaboración, a través de los órganos colegiados de los centros, en el establecimiento de estrategias de prevención e intervención para el absentismo escolar, desarrollando medidas que favorezcan las relaciones con la familia y otras instituciones en coordinación con los servicios municipales.

- Colaboración en la valoración y organización de la respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales.

- Colaboración en la prevención y detección de indicadores de riesgo que puedan generar inadaptación social y escolar.

- Colaboración con los centros en el establecimiento de propuestas de mejora de la convivencia y de los mecanismos de participación de los componentes de la comunidad educativa.

2.5.2.3. Los maestros especialistas de Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes priorizarán en sus actuaciones los siguientes aspectos:

- Asesoramiento y apoyo al profesorado e intervención con alumnos/as que presenten trastornos graves de la comunicación y del lenguaje en cualquier etapa educativa.

- Colaboración con el profesorado en el establecimiento de estrategias para el desarrollo de la comunicación y el lenguaje oral del alumnado, especialmente en Educación Infantil y primer ciclo de Educación Primaria.

2.5.2.4. Los psicólogos/as y pedagogos/as de Centros Específicos de Educación Especial priorizarán, en el desarrollo de su trabajo, los programas de tránsito a la vida adulta y la acción tutorial.

La atención al alumnado se realizará tanto de forma individual como con el grupo clase junto con el tutor/a u otros profesionales.

2.5.2.5. No obstante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá demandar actuaciones que se incorporarán al Plan de Trabajo del Equipo.

2.6. Actuaciones en centros no asignados.

Las actuaciones de componentes del Equipo en centros diferentes a los asignados, se realizarán siempre como respuesta a necesidades derivadas del plan de orientación de cada centro que no puedan ser ofrecidas de forma completa por los profesionales asignados al mismo.

Las actuaciones de este tipo se realizarán a partir de una planificación trimestral que interferirá lo menos posible en el plan de actuaciones del profesional que deba intervenir en centro diferente al que tenga asignado.

La planificación de estas actuaciones deberá contar con el visto bueno del Coordinador del Equipo y requerirá del conocimiento previo de los Directores de los centros afectados. Cada Equipo establecerá los criterios que permitan que estas actuaciones se distribuyan de forma equilibrada entre sus componentes, teniendo siempre en cuenta la idoneidad del profesional para el trabajo a realizar. Estos criterios se reflejarán en el plan de trabajo del Equipo y se notificarán al Inspector/a Coordinador/a del mismo.

La planificación trimestral realizada formará parte del Plan de Trabajo Anual del Equipo, que se irá incorporando una vez establecidas.

Al objeto de mantener criterios unificados en lo que respecta a la evaluación psicopedagógica del alumnado, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, para dar respuesta a las necesidades de valoración de alumnos/as de centros concertados y privados, establecerá una distribución equilibrada de los casos entre los diferentes EOEPs. En estos casos las solicitudes de valoración deberá hacerlas llegar el/la Directora/a del centro a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. Cuando se trate de alumnado con posible sobredotación de capacidades el procedimiento se ajustará a lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 7 de abril de 1997.

II.- LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS ESPECÍFICOS.

De acuerdo con el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, los EOEPs Específicos, atenderán a cada una de las siguientes necesidades educativas especiales derivadas de déficit:

- a) Discapacidades visuales.
- b) Discapacidades auditivas.
- c) Discapacidades motóricas.
- d) Trastornos generalizados del desarrollo.

3. RASGOS CARACTERÍSTICOS.

3.1. El ámbito geográfico de actuación de los EOEPs Específicos es provincial, con adscripción a una sede única, a su vez, tienen un carácter de complementariedad con respecto a los distintos EOEPs de Zona, por lo que en su intervención se evitará la duplicación de actuaciones, por medio de una actuación coordinada con el EOEP de Zona correspondiente. En su actuación, los EOEPs Específicos tendrán en cuenta hasta qué punto del proceso de la respuesta educativa ha llegado el EOEP de Zona, recabándose el máximo de información del centro y de la familia. Se pondrá en marcha un proceso de colaboración que permita una respuesta más ajustada a las necesidades educativas que plantee el alumno.

Los EOEPs Específicos y de Zona serán responsables de tareas de valoración, seguimiento y organización de la respuesta educativa de alumnos con un determinado tipo de discapacidad, por lo que la actuación de ambos equipos debe ser coordinada, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 38 y 41 apartado 4.2 de la Orden de 7 de abril de 1997.

3.2. Tareas de investigación, recopilación y elaboración de materiales y recursos, análisis y establecimiento de líneas básicas de intervención educativa, así como asesoramiento a EOEP de Zona y comunidades educativas, han de ser objetivos importantes en sus planes de actuación, de tal forma que se ofrezca una respuesta educativa de calidad al alumnado con necesidades educativas especiales del ámbito de sus competencias.

4. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

4.1. Los distintos EOEPs Específicos desarrollarán las funciones que se le atribuyen en los ámbitos de actuación que se detallan a continuación:

- a) EOEP Específico para Discapacidades Auditivas. Atenderá a los alumnos de enseñanzas no universitarias que presenten discapacidades de tipo auditivo (hipoacusia y sordera).
- b) EOEP Específico para Discapacidades Motóricas. Atenderá a los alumnos de enseñanzas no universitarias que presenten discapacidades que afecten al control y funcionalidad de la motricidad.
- c) EOEP Específico de Discapacidades Visuales. Atenderá a los alumnos de enseñanzas no universi-

tarias que presenten ceguera o deficiencia visual según queda establecido en el Convenio de colaboración entre la O.N.C.E. y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

d) EOEP Específico de Trastornos Generalizados del Desarrollo. Intervendrá con el alumnado de trastornos generalizados del desarrollo y con aquellos otros casos que se determinen en colaboración con las unidades de salud mental y de psiquiatría dependientes del Servicio Canario de la Salud.

4.2. Atención a Alumnos/as Plurideficientes. Aquellos alumnos/as que presenten plurideficiencias serán atendidos por el EOEP Específico que sea requerido en cada caso, en colaboración con el EOEP de zona.

5. FUNCIONES.

5.1. Las funciones generales a desarrollar por cada uno de los EOEPs Específicos serán las establecidas en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, y durante este curso serán actuaciones prioritarias:

- Actualización de informes y dictámenes del alumnado del ámbito de su competencia según lo establecido en artículo 36 de la Orden de 7 de abril.

- Asesoramiento a los profesionales de los centros educativos donde se escolarice el alumnado de nueva matrícula.

- Apoyo a los centros ordinarios que incorporen por primera vez modalidades excepcionales de escolarización (centros ordinarios de integración preferente y centros ordinarios con aulas enclave).

- Asesoramiento y seguimiento del alumnado que se incorpora a Ciclos Formativos, Bachillerato y Programas de Garantía Social.

5.2. Funciones de los Pedagogos y Psicólogos:

- a) Participar junto con el EOEP de Zona en la valoración del alumno con el fin de determinar los niveles actuales y potenciales de competencias personales, escolares y sociales.

- b) Asesorar y colaborar con los profesionales de los centros donde esté escolarizado el alumnado del ámbito de su competencia, en la elaboración de las adaptaciones curriculares; así como a las familias y al propio alumno/a, cuando proceda, participando en los seguimientos que se establezcan con el centro.

- c) Orientar y asesorar al profesorado y familias de tal modo que se favorezca el desarrollo cognitivo, personal y social de los alumnos/as.

d) Detectar y/o recoger necesidades de formación del EOEP de Zona, profesorado y familia, facilitando la respuesta a las mismas, con sus propios recursos o elevando propuestas, a través del coordinador del equipo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

e) Asesorar y colaborar con los/as Orientadores/as de los centros, en actividades de orientación profesional de alumnos del ámbito de su competencia.

f) Colaborar en la orientación a las familias con hijos de 0 a 3 años de edad que presentan discapacidades y trastornos del ámbito de su especialidad, con el fin de facilitar el posterior proceso de escolarización.

5.3. Funciones de los/as Trabajadores/as Sociales:

a) Colaborar con el EOEP de Zona en la recogida de información familiar y personal relevante para dar respuesta a la especificidad de la problemática del alumno/a.

b) Participar en la valoración y organización de la respuesta educativa al alumno, dentro del ámbito de su especialidad.

c) Participar en la elaboración de programas que favorezcan la integración social, familiar y escolar de los alumnos del área de su competencia.

d) Asesorar a los centros y a las familias sobre los recursos de carácter sociocomunitario existentes en la zona.

e) Establecer estrategias de coordinación con distintos organismos y entidades para favorecer la integración social y laboral de los alumnos del ámbito de su competencia.

f) Detectar y/o recoger necesidades de formación del EOEP de Zona, profesorado y familia, facilitando la respuesta a los mismos con los propios recursos materiales y/o personales, o elevando propuestas, a través del coordinador/a del equipo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

g) Realizar en los casos que así lo requieran y en colaboración con el EOEP de Zona, el seguimiento de la evolución de la situación sociofamiliar del alumnado del ámbito de su competencia.

h) Adaptar y facilitar recursos organizativos, metodológicos y materiales a centros y familias.

i) Colaborar en la orientación a las familias con hijos de 0 a 3 años de edad que presentan discapacidades y trastornos del ámbito de su especialidad, con el fin de facilitar el posterior proceso de escolarización.

5.4. Funciones de los Maestros/as Especialistas de Audición y Lenguaje.

a) Realizar la valoración de los recursos comunicativos y lingüísticos que posee el alumnado del ámbito de su competencia conjuntamente con el maestro especialista de Audición y Lenguaje y/o Logopeda itinerante del centro.

b) Asesorar y colaborar con los/as psicólogos/as pedagogos/as y Maestros Especialistas de Audición y Lenguaje y/o Logopedas itinerantes en la propuesta, diseño o adaptación de procedimientos, instrumentos y estrategias para la elaboración de las adaptaciones curriculares, especialmente en lo que se refiere a procedimientos alternativos y/o complementarios que faciliten la comunicación con el alumno/a y permitan determinar su acceso al currículo.

c) Asesorar en la planificación de objetivos de intervención así como en el conocimiento y uso de sistemas alternativos y/o aumentativos de comunicación, conjuntamente con el Maestro Especialista de Audición y Lenguaje y/o Logopeda itinerante.

d) Llevar a cabo, el seguimiento del desarrollo de las capacidades comunicativas y lingüísticas de los casos que así lo requieran.

e) Detectar y/o recoger necesidades de formación del EOEP de Zona, profesorado y familia, facilitando la respuesta a las mismas con los propios recursos, materiales y/o personales, o elevando propuestas, a través del coordinador/a del equipo, a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

f) Colaborar y asesorar en la orientación a las familias con hijos de 0 a 3 años de edad que presentan discapacidades del ámbito de su especialidad, con el fin de facilitar el posterior proceso de escolarización.

6. DISTRIBUCIÓN DEL TRABAJO.

6.1. Los EOEPs Específicos establecerán estrategias de organización que garanticen la coordinación con los EOEPs de Zona y centros educativos, así como la continuidad en sus actuaciones. Para garantizar dicha continuidad se distribuirán los centros que escolaricen alumnos del ámbito de actuación del Equipo entre sus componentes, responsabilizándose éstos del seguimiento de la intervención en el centro. Obligatoriamente, al menos cada tres años se deberá modificar la referida distribución de centros entre sus componentes. En cualquier caso, la organización del equipo garantizará la participación de los profesionales necesarios en la valoración y organización de la respuesta de los alumnos, pudiendo solicitar la colaboración del Maestro Especialista de Audición y Lenguaje y Logopeda itinerante en aspectos referidos a la comunicación y/o lenguaje.

6.2. Cada EOEP Específico establecerá los procedimientos que le permitan actualizar los datos sobre necesidades respecto a los alumnos de su ámbito de competencia, para poderlos incluir, en la elaboración de su Plan de Trabajo.

6.3. Cada EOEP Específico elaborará un Plan de trabajo Anual que deberá ser presentado antes del 31 de octubre en esta Dirección General para su aprobación. En el caso del EOEP Específico de Discapacidades Visuales, su aprobación dependerá de la Comisión Técnica establecida en el convenio entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la ONCE. Posteriormente el Plan de Trabajo será presentado a los coordinadores de los EOEPs de Zona, de los EOEPs Específicos y a cada uno de sus Inspectores Coordinadores, para su conocimiento y difusión.

Previa aprobación de los Planes de Trabajo de los EOEPs Específicos se convocará una reunión en la que participarán los componentes del mismo, responsables de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y el Inspector Coordinador del Equipo, que será el responsable de convocarla.

6.4. El contenido del Plan de Trabajo deberá responder a los siguientes epígrafes:

1. Datos del Equipo:

- Nombre del Coordinador/a.
- Dirección de la sede, teléfono, fax y correo electrónico.
- Zona de actuación: municipios, distritos educativos, centros atendidos por cada profesional del equipo.
- Relación de los componentes: nombre y apellidos, especialidad, D.N.I., número de registro de personal, situación administrativa.

2. Análisis de las necesidades detectadas.

- Características de la población a atender en función de la demanda recogida. Fuentes de información utilizadas.
- Distribución y ubicación de la población.
- Necesidades educativas detectadas.
- Necesidades de asesoramiento y formación del profesorado y familias.

3. Objetivos generales. Se desarrollarán según las funciones prioritarias establecidas en el apartado 5.

4. Plan de actuación, distribución de tareas, coordinaciones y temporalización de las mismas con:

- Padres y madres.
- Profesorado.
- Alumnado.
- EOEP de Zona.
- Administraciones o instituciones privadas.

5. Plan de actuación en centros: en este apartado se desarrollarán los planes de actuación de los miembros del Equipo en cada uno de los Centros. En los Centros Ordinarios de Integración Preferente, así como en los Centros Ordinarios con Aulas Enclave, estos planes serán remitidos a cada uno de los centros indicados y serán entregados a los Equipos directivos para su incorporación en la Programación General Anual, debiendo contener, al menos, los siguientes apartados:

- Actuaciones conjuntas.
- Actuaciones individuales.
- Valoraciones psicopedagógicas/seguimientos.
- Coordinaciones establecidas.
- Asesoramientos (CCP, equipos educativos, departamentos, familias ...).
- Temporalización general de las actuaciones previstas a lo largo del curso. La programación mensual deberá ajustarse al anexo 4 de la presente Resolución.
- Estrategias de trabajo.
- Coordinación con otros agentes e instituciones.

6. Criterios y estrategias de seguimiento y evaluación del plan de trabajo.

7. Proyecto de presupuesto acorde a las necesidades previstas para el curso, haciendo constar el remanente de la última dotación económica.

El seguimiento del Plan de actuación en centros se realizará en las reuniones establecidas con los propios centros debiendo garantizarse al menos una reunión trimestral con esta finalidad.

La Inspección de Educación nombrará un/una Inspector/a Coordinador/a a cada EOEP Específico. Éstos realizarán al menos una sesión de seguimiento del Plan de Trabajo Anual al finalizar el primer y el segundo trimestre y una sesión final de evaluación en el mes de junio, que servirán para la elaboración de la memoria final, para dicho seguimiento se tendrán en cuenta las actas de las reuniones que se celebren en los centros en los que se interviene y se con-

siderarán propuestas de mejora, remitiendo finalmente copia del acta de las sesiones trimestrales a esta Dirección General.

Los EOEPs Específicos organizarán su trabajo de modo que en las primeras y terceras semanas de cada mes, la jornada semanal en la sede será el jueves en horario de 9 a 14 horas para facilitar la coordinación con otros EOEPs Específicos y con los de zona. La modificación del Plan de Trabajo Anual a lo largo del curso deberá ser autorizada por esta Dirección General, teniendo conocimiento la Inspección de Educación que, en su caso, podrá informar.

Al finalizar el curso escolar, cada EOEP Específico realizará una Memoria Anual del Equipo, según modelo del anexo 5, donde se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos y actuaciones expresados en el Plan de Trabajo Anual y se recogerán las sugerencias de mejora para el mismo realizadas por los centros. Una copia de la Memoria General Anual será entregada a esta Dirección General y otra al Inspector coordinador del equipo antes del 1 de julio. Asimismo, a cada Centro Ordinario de Integración Preferente y a los Centros Ordinarios con Aula Enclave se les entregará una copia de la memoria de los componentes del Equipo Específico que inciden en el centro, para su inclusión en la Memoria General Anual del mismo.

El Equipo Específico de Discapacidades Visuales se regulará por lo dispuesto en la Comisión Técnica para la materialización y seguimiento del convenio de colaboración entre la ONCE y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Un listado del material elaborado por los EOEPs Específicos se remitirá a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para su posible difusión por los medios que considere oportunos.

7. COORDINACIÓN ENTRE LOS EQUIPOS Y DE ÉSTOS CON OTROS ORGANISMOS E INSTITUCIONES.

7.1. Coordinación con otros EOEPs Específicos: la coordinación con otros Equipos Específicos prevista, para la atención al alumnado con plurideficiencias se realizará a través de los coordinadores. Si se concluyera la necesidad de mantener coordinación sistemática, ésta se llevará a cabo a través de los profesionales directamente implicados, con conocimiento de los coordinadores de ambos equipos.

Cuando se trate de la valoración de alumnos con plurideficiencias a petición de cualquier EOEP de Zona, intervendrá en el proceso el EOEP Específico relacionado con la discapacidad preponderante o que incida mas significativamente en la respuesta educativa que requiera el/la alumno/a, pudiendo completarse la valoración mediante la intervención de profesionales pertenecientes a otros EOEPs Específicos.

7.2. Coordinación con profesores especialistas de Centros Ordinarios de Integración Preferente: con el fin de garantizar la coordinación entre cada EOEP Específico y los profesores especialistas de los Centros Ordinarios de Integración Preferente (por déficit auditivo y por déficit motor), se llevará a cabo una reunión mensual, cuyo contenido quedará expresado en el plan de trabajo de ambos servicios y será remitido a la Dirección General para su aprobación. Del contenido de dichas reuniones se levantará acta y relación de asistencia, remitiéndose ambas a la Dirección General, estableciendo qué miembro del Equipo Específico será el responsable del grupo.

7.3. Coordinación con otros organismos o instituciones: con el fin de garantizar la respuesta más adecuada a los alumnos con necesidades educativas especiales del ámbito de competencias de los EOEPs Específicos, es indispensable la coordinación con otros servicios educativos, sociales y sanitarios. Dicha coordinación debe quedar garantizada para las siguientes situaciones:

a) Establecimiento de líneas consensuadas de intervención educativa en el período de edad de 0 a 3 años de tal forma que al iniciarse la escolaridad en centros de infantil no existan contradicciones metodológicas que incidan en la evolución del alumno.

b) Recabar información sobre la población de 0 a 3 años con deficiencias propias de su ámbito de actuación y traslado de la misma al lugar donde se escolaricen dichos alumnos.

c) Realizar peticiones de estudio médico o recabar información de servicios sanitarios relativa a tratamiento farmacológico, uso y estado de prótesis, movilidad y control postural, cuidados a tener en cuenta en el contexto escolar, pronóstico médico ...

d) Conocer las prestaciones que desde servicios sociales puedan beneficiar a los alumnos y sus familias así como establecer líneas comunes de intervención que faciliten la integración personal y social de los mismos.

III.- ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE GESTIÓN.

De las reuniones de trabajo de los EOEPs de Zona y Específicos, se levantará acta en la que se hará referencia a los asistentes, la fecha y hora de la sesión, el orden del día de los temas tratados y los acuerdos tomados. Al efecto, actuará como secretario un componente del equipo elegido entre ellos.

Cada EOEP contará con un libro de actas, un libro de préstamo, un libro de registro de Informes Psicopedagógicos/Dictámenes, un registro de inventario del material que, también, se incorporará al inventario del centro que actúe como sede económica y un registro de entradas y salidas de correspon-

dencia. Los documentos emitidos por el EOEP quedarán archivados en la sede del mismo.

Cada EOEP de Zona y Específicos remitirá a esta Dirección General, en el momento que se determine el censo de informes con dictamen emitidos. Asimismo los EOEPs Específicos remitirán un censo actualizado de los alumnos de su ámbito de competencias.

IV.- VALORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Para los aspectos relacionados con la valoración y seguimiento de alumnos con necesidades educativas especiales se estará a lo dispuesto en la Orden de 7 de abril de 1997, por la que se regula el procedimiento de realización de las adaptaciones curriculares de centro y las individualizadas, en el marco de la atención a la diversidad del alumnado de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma Canaria y la de 9 de abril de 1997, sobre escolarización y recursos para alumnos/as con necesidades educativas especiales por discapacidad derivada de déficit, trastornos generalizados del desarrollo y alumnos/as hospitalizados.

La elaboración del informe del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales derivadas de déficit sensorial, motórico o de trastornos generalizados del desarrollo, será competencia de los EOEPs Específicos en colaboración con los EOEPs de Zona. El informe psicopedagógico será firmado por los componentes de ambos Equipos que hayan intervenido en la valoración.

8. INFORME PSICOPEDAGÓGICO/DICTAMEN.

Siguiendo los apartados descritos en el artículo 39 y 41 de la Orden de 7 de abril de 1997, el Informe Psicopedagógico y su correspondiente Dictamen han de seguir el procedimiento de tramitación e incluir, de forma precisa y completa, al menos, los apartados que aparecen en el capítulo IV punto 8 de la Resolución de 24 de julio de 2000, de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos de Zona y Específicos durante el curso 2000/2001 (B.O.C. de 21 de agosto de 2000).

V.- COORDINACIÓN.

9. COORDINACIÓN EN LOS EQUIPOS.

9.1. Cada Equipo tendrá un/a coordinador/a que será elegido de acuerdo con lo que se establece en el artículo 17, apartados 1, 2 y 3, del Decreto 23/1995. Además de lo establecido se remitirá la propuesta de coordinador/a a esta Dirección General antes del 20

de septiembre, para proceder a su nombramiento. Asimismo, esta Dirección General podrá revocar el nombramiento del/de la coordinador/a del Equipo, a propuesta razonada de la mayoría de sus miembros, previa audiencia del interesado.

9.2. Además de las funciones señaladas en el Decreto 23/1995, el coordinador del EOEP tendrá las siguientes funciones:

a) Tramitar cualquier escrito y/o documentación emitido desde el EOEP.

b) Dinamizar el trabajo interno del Equipo, y velar por su adecuado funcionamiento, siendo responsable de que se levante acta de todas las reuniones que celebre el Equipo.

c) Llevar un control de asistencia de los miembros del Equipo, aquellos días que se reúnan en la sede del mismo, remitiendo parte de faltas mensualmente a la Inspección de Educación.

d) Coordinarse con la Inspección de Educación, en aquellos aspectos que afecten al funcionamiento del Equipo.

e) Garantizar las coordinaciones necesarias con los servicios sociales y sanitarios de la zona, para hacer posible la colaboración en la atención al alumnado de su ámbito.

9.3. Relaciones entre diferentes EOEPs: las relaciones que se necesiten establecer entre los diferentes EOEPs de Zona deberán realizarse a través de los Coordinadores de dichos Equipos, siendo necesaria la autorización de la Dirección General cuando ello suponga la celebración de reuniones no establecidas en el Plan de Trabajo.

La coordinación entre los Equipos Específicos y los de Zona se establecerá a través de los Coordinadores de ambos Equipos, y a propuesta de cualquiera de ellos.

La intervención de los miembros de los EOEPs Específicos en los centros deberá coordinarse con el orientador/a asignado a dicho centro. Los EOEPs Específicos utilizarán las horas complementarias del profesorado de los centros para facilitar la coordinación con los profesores.

Cuando una intervención conjunta del EOEP Específico y de Zona haga necesaria la coordinación sistemática, ésta se llevará a cabo por parte de los profesionales implicados, debiendo estar informados los coordinadores de ambos Equipos.

10. COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LOS EOEPs.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/1995, de 24 de febrero, existirá un/a Coordinador/a

EOEPs para cada provincia. Sin perjuicio de las funciones generales atribuidas a los mismos, la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a través de dichos coordinadores provinciales, podrá convocar a los coordinadores de los EOEPs de cada provincia a reuniones periódicas de coordinación con el fin de realizar seguimientos del trabajo, intercambio de información, propuestas de mejora, etc. Dicha periodicidad será como mínimo trimestral.

VI.- JORNADA LABORAL, HORARIOS, PERMISOS Y LICENCIAS.

11. JORNADA SEMANAL Y HORARIOS.

La jornada semanal de los componentes de los EOEPs que sean funcionarios, será la misma que la del resto del funcionariado público.

La jornada semanal de los componentes de los EOEPs que sea personal laboral será la establecida en el Convenio Único del Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias de 28 de enero de 1992 (B.O.C. de 6 de febrero).

11.1. Los Coordinadores de los EOEPs podrán disponer de dos jornadas completas cada mes, preferentemente los jueves, para realizar el trabajo que como tal le corresponde. Los Coordinadores que intervengan en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Educación Obligatoria, de las dos jornadas completas una deberá coincidir con el tercer jueves.

11.2. En los colegios de Educación Infantil y Primaria de las 30 horas de trabajo en los centros se detraerán dos horas para actividades de periodicidad no fija. En el caso de los centros de Educación Secundaria se estará a lo dispuesto en la Orden de 13 de agosto de 1998, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los orientadores que intervengan en Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros de Educación Obligatoria se acogerán al horario del profesorado de Enseñanza Secundaria.

Los orientadores de los Institutos de Educación Secundaria tendrán 6 horas lectivas de docencia, si son jefes de departamento y 9 si no lo son, destinadas preferentemente a la impartición de materias relacionadas con su especialidad. El resto de las horas se considerarán horas complementarias. En aquellos institutos con más de mil alumnos las horas lectivas de docencia podrán ser sustituidas parcialmente o totalmente por otras relacionadas con sus funciones, previa autorización de la Inspección de Educación. Cuando compartan centro no impartirán horas de docencia directa.

Los Jefes de Estudio en la elaboración de horarios detraerán a los Psicólogos, Pedagogos y Profesores de Psicología y Pedagogía de los Departamentos de Orientación de los centros de Enseñanza Secundaria, como horas complementarias, las correspondientes a su permanencia en los EOEPs de Zona los primeros jueves de cada mes. Los segundos mediante la presentación de la planificación trimestral de valoraciones, los terceros si son coordinadores de Equipos y los cuartos mediante presentación de proyecto presentado a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

11.3. En los planes de actuación los orientadores que atiendan más de un centro quedarán garantizada la atención semanal a los mismos, a excepción de aquellos que, por el número de centros, unidades o dispersión geográfica de éstos, requieran otro tipo de periodicidad.

El orientador/a realizará la distribución horaria del trabajo en sus centros de actuación atendiendo al número de centros, unidades y dispersión geográfica de los mismos. El horario se unirá al plan de actuaciones y se entregará a todos los centros atendidos.

En los centros de Enseñanza Secundaria se realizará una distribución horaria que permita la coordinación de actuaciones del psicólogo/pedagogo/profesor de la especialidad de psicología y pedagogía del Departamento de Orientación con el profesorado que sea preciso del centro. En los centros con turnos de clase de mañana y tarde, quedará garantizada la atención y la orientación profesional de los/as alumnos/as del turno de tarde mediante la asistencia al centro al menos una vez por semana en horario de tarde.

A los/as orientadores/as de Centros de Enseñanza Secundaria no se les asignarán horas lectivas los jueves.

11.4. La distribución horaria del trabajo de los Maestros Especialistas de Audición y Lenguaje y Logopedas itinerantes se realizará en función de la selección y priorización de centros y alumnos de atención directa que se haya hecho. El horario estará adjunto al plan de actuaciones y se entregará a todos los centros implicados.

11.5. La distribución horaria de los trabajadores sociales de los EOEPs de Zona se realizará en función del plan de actuaciones en los centros de su zona, para lo que harán una previsión mensual de atención a éstos, que será presentada al Coordinador del Equipo, así como a cada uno de los centros en que intervengan.

11.6. Los componentes de los EOEPs Específicos realizarán una planificación mensual de su traba-

jo, desarrollándolo en la sede los jueves y el resto del tiempo será de atención directa a los centros, contemplando el horario establecido en los mismos para coordinación con el profesorado y para atención a padres y madres. El coordinador la enviará a sus respectivos inspectores coordinadores de los EOEPs Específicos y a esta Dirección General.

11.7. Para los aspectos relativos a jornada laboral y horarios, no recogidos en este apartado, se estará a lo dispuesto en la normativa por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12. CONTROL DE PUNTUALIDAD Y DE ASISTENCIA, PERMISOS Y LICENCIAS.

12.1. El control de puntualidad y asistencia, permisos y licencias de los componentes de los EOEPs de Zona se realizará conforme a lo dispuesto en la normativa por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los centros dependientes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

12.1.1. El control de puntualidad y asistencia en la jornada del jueves y reuniones extraordinarias autorizadas desde esta Dirección General, lo realizará el Coordinador del EOEP de Zona, que se ajustará a lo previsto en dichas disposiciones en relación con el registro de incidencias, archivo y comunicación a la Inspección de Educación. Los psicólogos, pedagogos y psicopedagogos de centros de Enseñanza Secundaria presentarán mensualmente al Jefe de Estudios de su centro copia del acta de asistencia a las reuniones del Equipo de Zona, firmada por el Coordinador del mismo. Los orientadores de Primaria presentarán la copia del acta en el centro sede.

12.1.2. Cuando la asistencia a los centros de los componentes del Equipo de Zona y Específico sea semanal o con periodicidad fija, éstos estarán incluidos en el parte de faltas mensual del centro atendido.

12.1.3. Cuando la asistencia no sea de periodicidad fija, se incluirá un anexo con las hojas de justificación de desplazamientos al parte mensual de faltas del centro sede, donde se relacionarán los días de atención a otros centros y se justificará la misma con la firma del director de los mismos. Este anexo se remitirá a la Inspección de Educación junto con el parte mensual de faltas del centro sede. El mismo procedimiento será utilizado para el control de los trabajadores sociales.

Para la justificación de la atención a centros recogida en el párrafo anterior se utilizará la hoja de

justificación de desplazamientos recogida en el anexo 6.

12.2. Los permisos que afecten a la jornada de trabajo de los jueves serán concedidos por el/la Coordinador/a del Equipo. Quedará constancia escrita de la solicitud, con indicación expresa de la causa de la misma, y del permiso firmado.

Los permisos de los Trabajadores Sociales podrán ser concedidos por el Director del centro que atienda ese día o por el coordinador del Equipo de Zona, en función de lo recogido en el calendario de su Plan de Actuaciones.

12.3. Cuando los permisos afecten a la atención de más de un centro, los concederá el/la Director/a del centro sede con el conocimiento del/de los Director/es de los restantes centros de la zona de actuación.

12.4. El control de puntualidad y asistencia de los componentes de los EOEPs Específicos será realizado por el/la Coordinador/a del Equipo, que se ajustará a lo previsto en las disposiciones citadas en el apartado 11.7, en relación al registro de incidencias, archivo y comunicación a la Inspección de Educación.

12.5. Los componentes del Equipo Específico presentarán justificación firmada por el Jefe de Estudios, Director del centro o Coordinador/a del EOEP de Zona, de las jornadas de trabajo que no se desarrollen en la sede del mismo. Estas justificaciones contendrán indicación expresa del horario de permanencia y actividad realizada en los centros o sedes de equipo, siendo presentadas al coordinador de su equipo.

Los permisos de los componentes de los EOEPs Específicos serán concedidos por el Coordinador del mismo, dejando constancia escrita de la solicitud, con indicación de la causa y el permiso firmado. Las licencias serán visadas por el respectivo Inspector/a Coordinador/a de cada Equipo Específico y concedidas por la autoridad competente, teniendo conocimiento la Coordinación Provincial de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógicos, debiendo garantizar, el/la Coordinador/a del equipo, la atención prevista en la planificación.

En materia de control de puntualidad y asistencia del profesorado, así como de sustituciones, altas y bajas, continuará siendo de aplicación el régimen previsto en la Resolución de 2 de agosto de 1999, hasta tanto la Dirección General de Personal publique la Resolución específica.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de julio de 2001.- La Directora General de Ordenación e Innovación Educativa, Juana del Carmen Alonso Matos.

A N E X O 1.2

APOYO LOGOPÉDICO.

- EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICO:

- CENTRO:

ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS RELACIONADAS CON EL ÁREA DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE PROPUESTAS POR LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA DE LA ZONA.

En, a de de

Vº.Bº.: del/de la Coordinador/a

Firma de los profesionales

A N E X O 1.3

EOEP: CENTRO:

Acciones conjuntas (*) y/o individuales		
Propuestas de acción	Tareas a realizar	Temporalización

En, a de de

Vº.Bº.: del/de la Coordinador/a

Firma del Profesional

*En las acciones conjuntas especificar qué profesionales y/o familiares intervienen

ANEXO 1.5

APOYO LOGOPÉDICO.

EOEP:

CENTRO:

ANÁLISIS DE LA INTERVENCIÓN DIRECTA				
Nombre del alumno/a	Fecha de Nacimiento	Nivel	Tutor/a	Horas de Atención
Nivel Competencial en el Area de Comunicación y Lenguaje.				

Referentes de Evaluación o Aprendizajes adquiridos.

PROGRAMACIÓN DE MEDIDAS ADOPTADAS:

En, a de de

Firma del profesional

ANEXO 1.6

APOYO LOGOPÉDICO.

ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES

PLAN DE TRABAJO SEMANAL					
DÍAS	CENTRO	ACTIVIDADES*	ALUMNOS**	PROFESORADO	PADRES
LUNES					
MARTES					
MIÉRCOLES					
JUEVES					
VIERNES					

En, a de de

Firma del profesional

*Especificar si es en aula o en el gabinete.

**Especificar si es individual o en grupos.

A N E X O 2

GUIÓN PARA LA MEMORIA GENERAL ANUAL DE LOS EOEPs DE ZONA.

0.- INTRODUCCIÓN.

1.- VALORACIÓN DEL GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO. MODIFICACIONES EFECTUADAS A LO LARGO DEL CURSO.

2.- ACTUACIONES EN CENTROS: valoraciones y propuestas de mejora.

2.1. Adecuación de los criterios prioritarios de intervención, así como de la priorización de las actuaciones en los centros (orientadores, especialistas en audición y lenguaje/logopedas y trabajadora social).

2.2. Actuaciones conjuntas (en valoraciones, programas de intervención, otras).

2.3. Coordinaciones (de distritos, con C.C.P., equipos directivos, profesorado de P.T., equipos educativos ...).

2.3.1. Conjuntas.

2.3.2. Individuales.

2.4. Actuaciones individuales (ANEXO).

Aquí se incluirán las actuaciones de los componentes de los equipos, de los departamentos de orientación de los IES, de los psicólogos de C.E.E.E.

3.- ACTUACIONES EN CENTROS NO ASIGNADOS: valoración y propuestas de mejora.

3.1. De las planificaciones trimestrales.

3.2. De las valoraciones de alumnos con N.E.E. de centros concertados y privados.

4.- COORDINACIONES: valoración y propuestas de mejora.

4.1. Valoración del funcionamiento interno del equipo (distribución del tiempo y tareas, asistencia, normas de funcionamiento, participación, toma de decisiones ...).

4.2. Especialistas en audición y lenguaje. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

4.3. Trabajadores/as sociales. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

4.4. Psicólogos/as de Centros E.E.E. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

4.5. Con otros EOEPs, de zona y específicos.

4.6. Otros:

4.6.1. Inspección.

4.6.2. CEP.

4.6.3. D.G.O.I.E.

4.6.4. Otros servicios: Salud Mental, Servicios Sociales.

5.- FORMACIÓN: valoración y propuestas de mejora.

5.1. Formación externa.

5.2. Formación interna.

6.- OTROS ASPECTOS.

7.- DOCUMENTOS/ANEXOS:

7.1. Relación de alumnos/as con informe y dictamen, ciclo/etapa que cursa, significatividad del currículo, modalidad de escolarización propuesta.

7.2. Otros.

ANEXO 4

PLAN DE TRABAJO EOEP ESPECÍFICO:
 DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL HORARIO DEL MES DE:

SEMANAS	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR	HORA	ACTIVIDAD/ LUGAR
1ª										
2ª										
3ª										
4ª										

En a de

Vº Bº : COORDINADOR/A

FIRMA DEL PROFESIONAL

A N E X O 5

GUIÓN PARA LA MEMORIA GENERAL ANUAL DE LOS EOEPs ESPECÍFICOS.

0.- INTRODUCCIÓN.

1.- VALORACIÓN DEL GRADO DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONES GENERALES. MODIFICACIONES EFECTUADAS AL PLAN DE TRABAJO A LO LARGO DEL CURSO.

2.- ACTUACIONES DEL EQUIPO: valoraciones y propuestas de mejora.

2.1. Actuaciones prioritarias.

3.- ACTUACIONES EN CENTROS:

3.1. EN CENTROS ORDINARIOS (Actuaciones conjuntas e individuales).

3.2. EN CENTROS ORDINARIOS DE INTEGRACIÓN PREFERENTE Y EN CENTROS ORDINARIOS CON AULAS ENCLAVE:

- Actuaciones individuales (según Plan de Trabajo individual presentado a los centros).

- Actuaciones conjuntas.

4.- ACTUACIONES EN CENTROS NO ASIGNADOS: valoración y propuestas de mejora.

- De las valoraciones de alumnos con N.E.E. de centros concertados y privados.

5.- COORDINACIONES: valoración y propuestas de mejora.

5.1. Valoración del funcionamiento interno del equipo (distribución del tiempo y tareas, asistencia, normas de funcionamiento, participación, toma de decisiones ...).

5.2. Especialistas en audición y lenguaje. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

5.3. Trabajadores/as sociales. Se presentará una valoración de las reuniones celebradas.

5.4. Con otros EOEPs, de zona y específicos.

5.5. Orientador/a de centro.

5.6. Profesorado/Centros.

5.7. Alumnado.

5.8. Familias.

5.9. Otros:

- Inspección.

- D.G.O.I.E.

- Otros servicios: Hospital, Salud Mental, Servicios Sociales.

6.- RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS/AS ATENDIDOS, ESPECIFICANDO:

6.1. Anexo: centro, fecha de nacimiento, ciclo y etapa que cursa, valoración, seguimientos, asesoramiento (profesorado, centro, familia, EOEPs).

6.2. Anexo: relación de alumnos/as de nueva valoración en el presente curso.

6.3. Anexo: relación de alumnos/as pendientes de valoración, haciendo constar la fecha de solicitud, centro donde se encuentra escolarizado/a y persona o equipo que lo remite.

6.4. Anexo: relación de alumnos/as que disponen de informe y dictamen, ciclo/etapa que cursa, significatividad del currículo y modalidad de escolarización propuesta.

7.- FORMACIÓN: valoración y propuesta de mejora.

7.1. Formación externa.

7.2. Formación interna.

8.- ELABORACIÓN DE RECURSOS: valoración y propuestas de mejora.

9.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS.

10.- OTROS DOCUMENTOS/ANEXOS.

ANEXO 6

JUSTIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN A CENTROS Y DESPLAZAMIENTOS
EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICOS (EOEPs)

EOEP DE ZONA , TELÉFONO

EOEP ESPECÍFICO , TELÉFONO

CENTRO SEDE , TELÉFONO

LOCALIDAD

CENTRO VISITADO

MOTIVO DE LA VISITA

HORARIO DE PERMANENCIA EN EL CENTRO

FECHA: DÍA , MES , AÑO

EL/LA PROFESIONAL

EL/LA DIRECTOR/A

SELLO DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

1250 *Servicio Canario de la Salud.- Resolución de 26 de julio de 2001, del Director, por la que se delega en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, la competencia para el reingreso al servicio activo del personal estatutario adscrito a las distintas Direcciones Gerencias, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios.*

Es competencia del Director del Servicio Canario de la Salud el dictar las Resoluciones de reingreso al servicio activo del personal estatutario adscrito a las distintas Gerencias que conforman parte del organigrama del Servicio Canario de la Salud.

Resulta que siendo la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud el órgano administrativo específicamente encargado de la gestión en materia de personal dentro del citado Servicio y por razones de economía, celeridad y eficacia resulta procedente delegar el ejercicio de esta competencia en la citada Dirección General.

Por todo ello y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artº. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, en relación con las funciones que este órgano central tiene atribuidas en los artículos 60.k) de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria Canaria y 9.2.e), i) y f) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Dirección General de Recursos Humanos del Canario de la Salud el ejercicio de la competencia del reingreso al servicio activo con carácter provisional así como el reingreso al servicio activo proveniente de situaciones administrativas que conlleven reserva de plaza del personal estatutario adscrito a las distintas Direcciones Gerencias, Gerencias de Atención Primaria y Gerencias de Servicios Sanitarios.

Segundo.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Tercero.- La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, pudiendo avocarse el conocimiento de un asunto cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinto.- La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de julio de 2001.- El Director, Antonio Cabrera de León.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

3132 *Dirección General de Tecnologías de la Información.- Anuncio de 22 de agosto de 2001, por el que se corrigen errores en el texto del sumario del anuncio de 13 de agosto de 2001, que convoca concurso público del expte. nº SM015/2001 (B.O.C. nº 111, de 22.8.01).*

Advertido error en el texto del sumario del anuncio de 13 de agosto de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por el que se convoca concurso público del suministro de comunicaciones para la red corporativa, mediante sistema de concurso, procedimiento abierto, expediente nº SM015/2001 (B.O.C. nº 111, de 22.8.01), a continuación se transcribe la oportuna corrección.

a) Donde dice:

Sumario: Anuncio de 13 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público del suministro de comunicaciones para la red corporativa, mediante sistema de concurso, procedimiento abierto.- Expte. nº SM015/2001.

b) Debe decir:

Sumario: Anuncio de 13 de agosto de 2001, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por el que se convoca concurso público para el suministro con instalación de diverso equipamiento informático, en arrendamiento, con opción de compra, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. Expte. nº SM015/2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2001.- El Director General de Tecnologías de la Información, Gabino Padrón Morales.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3133 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 6 de agosto de 2001, relativa al concurso, procedimiento abierto, del servicio de mantenimiento de la gestión de personal docente, en la Dirección General de Personal y Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.- Expte. nº 01/22.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 01/22.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de la gestión de personal docente en la Dirección General de Personal y Direcciones Territoriales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife.

d) Plazo de ejecución: será de veinticuatro meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 60.000.000 de pesetas (360.607,26 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: será de 1.200.000 pesetas (7.212,15 euros) equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación, y en la página web del Gobierno de Canarias <http://pliegos.gobiernodecanarias.org/>

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupo, subgrupo, y categoría): grupo III, subgrupo 3, categoría B.

b) Otros requisitos: los previstos en la Cláusula 13 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del día 10 de septiembre de 2001.

b) Documentación a presentar: la prevista en la Cláusula 13 del Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: a las 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS".

El 6 de agosto de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de agosto de 2001.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

3134 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de julio de 2001, relativa a la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de adquisiciones varias.- Exptes. nº 2001-7-42; 2001-7-43.*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2001-7-42; 2001-7-43.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de:

Expediente nº 2001-7-0042: adquisición de diversos tipos de instrumental para ginecología.

Expediente nº 2001-7-0043: adquisición de un ventilador para anestesia con monitorización hemodinámica y respiratoria incorporada.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los bienes objeto del suministro serán entregados en el lugar señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total:

Expediente nº 2001-7-0042: Total: 3.269.913 pesetas (19.652,57 euros).

Distribuido en la siguiente anualidad y programa:

Año 2001 412F: 3.269.913 pesetas (19.652,57 euros).

Expediente nº 2001-7-0043: Total: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

Distribuido en la siguiente anualidad y programa:

Año 2001R 412C: 7.500.000 pesetas (45.075,91 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige.

Definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados por cada programa.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) <http://www.gobcan.es/pliegos>

b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (Copimax II).

c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (Callejón de Correos).

d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

e) Teléfono: (928) 851916.

f) Fax: (928) 851018.

g) E-mail: acurgue@gobiernodecanarias.org

h) Fecha límite de obtención de documentación: durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles de oficina.

7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.

2º) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

3º) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

4º) Teléfono: (928) 862020. Fax: (928) 862137.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 90 días como mínimo, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.

b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

d) Fecha:

- Si los licitadores no enviasen comunicación dentro del período de presentación de proposiciones de remisión de las mismas por correo, el día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en los sobres números 1 y 3.

Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente. En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones se pospondrá al quinto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

- Si los licitadores envían comunicación al órgano de contratación de envío de proposiciones por correos, el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, se reunirá la Mesa de Contratación a las 11,00 horas al objeto de examinar la documentación presentada por los licitadores en los sobres números 1 y 3. Si no existen subsanaciones que realizar, acto seguido se procederá a la apertura de las proposiciones económicas, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

En el caso de que existieran subsanaciones la apertura de las proposiciones económicas se pospondrá al decimosexto día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) Hora: las 12,30 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Teléfono: (928) 862027. Fax: (928) 862136.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 30 de julio de 2001.- La Gerente de Servicios Sanitarios, Susana Barbosa Ramírez.

3135 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de agosto de 2001, por la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la obra de construcción de la obra complementaria a la nave de almacenamiento.- Expte. nº 2001-5-0001.*

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

c) Número de expediente: 2001-5-0001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de la obra de construcción de la obra complementaria a la nave de almacenamiento.

b) Lugar de ejecución: Hospital General de Fuerteventura.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de veinticinco millones noventa y tres (25.935.253) pesetas (155.874,00 euros).

Distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 2001: 25.935.253 pesetas (155.874,00 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: 2 por 100 del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

a) <http://www.gobcan.es/pliegos>

b) Entidad: Comercial Orduña, S.L. (Copimax II).

c) Domicilio: calle Fuerteventura, 4 (Callejón de Correos).

d) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

e) Teléfono: (928) 851916.

f) Fax: (928) 851018.

g) E-mail: acurgue@gobiernodecanarias.org

h) Fecha límite de obtención de documentación: a partir del día siguiente a esta publicación y hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Suministro de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

d) Teléfono: (928) 862027.

e) Fax: (928) 862136.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo: C; subgrupo: 1 al 9; categoría: c.

b) Otros requisitos: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo límite de recepción de ofertas será las 13,00 horas del octavo día natural a contar desde el día siguiente a esta publicación, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Secretaría de Dirección del Hospital General de Fuerteventura.

2º Domicilio: Carretera del Aeropuerto, Km 1.

3º Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

4º Teléfono: (928) 862020. Fax: (928) 862137.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días como mínimo, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas del Hospital General de Fuerteventura.

b) Domicilio: Carretera del Aeropuerto, km 1.

c) Localidad y código postal: Puerto del Rosario-35600 (Fuerteventura).

d) Fecha: la apertura de las ofertas se realizará el décimo octavo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de las proposiciones, si el mencionado día fuera sábado o festivo, se prorrogará automáticamente al primer día hábil siguiente.

e) Hora: las 11,00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Si las hubiere, serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Teléfono (928) 862027. Fax (928) 862136.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Puerto del Rosario, a 1 de agosto de 2001.- La Gerente de Servicios Sanitarios, Susana Barbosa Ramírez.

3136 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 3 de agosto de 2001, relativa a la contratación del suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas (gasometrías) con destino al Hospital General de Lanzarote, mediante concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente.- Expte. nº C.P. SUM-18/01.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.
- c) Número de expediente: C.P. SUM-18/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción: suministro de material necesario para realización de técnicas analíticas (gasometrías).
- b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.
- e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 3.500.000 pesetas (21.035,42 euros) distribuido en las siguientes anualidades:

Año 2001: 1.666.667 pesetas (10.016,87 euros).

Año 2002: 1.833.333 pesetas (11.018,55 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del Presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de S.S. Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, Km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595080.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org

g) Los pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimotercer día natural, contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimotercer día natural contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, Km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, Km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Fecha: la Mesa de contratación se reunirá, para el acto de apertura de documentación general y técnica, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 3 de agosto de 2001.- El Gerente de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, Juan José García Hernández.

3137 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 1 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público para la contratación del servicio de gestión y eliminación de residuos sanitarios de riesgo o específicos, para el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Expte. nº CP-AG 9/01.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Complejo Hospitalario "Nuestra Señora de Candelaria-Ofra", del Área de Salud de Tenerife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales.

c) Número de expediente: CP-AG 9/01.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicios de gestión y eliminación de residuos sanitarios de riesgo o específicos, para el Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

b) División por lotes y número: ninguno.

c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El importe de licitación es de 40.415.000 pesetas (242.899,04 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación, cuyo importe asciende a la cantidad de 1.616.600 pesetas (9.715,96 euros) la adjudicación del presente concurso queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios económicos de 2001 y 2002.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Carretera del Rosario, nº 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602330.

e) Telefax: (922) 602362.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: al término de ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Para ser licitador del presente contrato se precisa la siguiente clasificación: grupo III, subgrupo 8, categoría b.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Plazo: el plazo de recepción de ofertas será a las 13 horas del día octavo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: la indicada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, sito en la 1ª planta del Edificio de Traumatología.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, nº 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la 10ª planta del Edificio de Traumatología.

b) Domicilio: Carretera del Rosario, nº 145.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Fecha: la Mesa de Contratación, se reunirá al día siguiente de la fecha de finalización de presentación de ofertas. En el caso de que existieran proposiciones enviadas por correo la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al plazo de finalización de presentación de ofertas y a la misma hora. Si el día de la apertura de proposiciones es sábado o día festivo el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 Documentación General y procederá a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores, y si se observasen defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estimara conveniente un plazo no superior a tres días para que el licitador los subsane. Ahora bien, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

La oferta económica (sobre nº 2) se abrirá al cuarto día natural siguiente a la apertura de la general.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Asuntos Generales del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en los periódicos de cada provincia, por una sola vez correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Francisco de Paula Rodríguez Perera.

3138 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 2 de agosto de 2001, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de torre artroscopia.- Expte. nº 2001-1-15.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife de la Consejería de Sanidad y Consumo anuncia concurso público, procedimiento abierto, expediente C.P.SCT-2001-1-15 para la adquisición de torre artroscopia.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: C.P.SCT 2001-1-15.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: el señalado anteriormente.
- b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: normal.
- b) Procedimiento: abierto.
- d) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

CPSCT-2001-1-15 por un importe total de 15.470.000 pesetas (92.976,58 euros).

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta, Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, s/n.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602124, (922) 602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta, Centro de Traumatología y Rehabilitación.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, s/n.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Complejo Hospitalario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: Documentación general y técnica y de Proposición económica: la Mesa de Contratación se reunirá el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo, y que cumplan los requisitos de la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres números 1 y 3. En el caso de que no se observarán defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica.

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la

Documentación general y técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de agosto de 2001.-
El Director Gerente, p.s., la Directora Médica, María Isabel Aguilar Santana.

Otros anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

3139 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se notifican Resoluciones de liquidaciones de intereses de demora referente a expedientes de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO: Promogarden, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B-35.066.497.
EXPTE.: 2000/00041.
IMPORTE PESETAS: 14.544.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la Resolución arriba mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Las Palmas, Franchy Roca, 12-14, 1º, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

3140 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se notifican requerimientos de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO	N.I.F./C.I.F.	EXPTE. APLAZAMIENTO
INMUEBLES GAME, S.L.	B-35502251	2001/00229
WINSTON WASHINGTON PHILLIPOTS	X-1354135X	2001/00245
EDUVIGIS MONTESDEOCA MARRERO	42.619.860-D	2001/00330
POPTLAL VITALDAS PRAVINCHANDRA	42.864.974-N	2001/00341
ANKIPER AUTOMÓVILES, S.L.	B-35526003	2001/00364
MARÍA ROSA CRUZ CAMACHO	43.655.424-K	2001/00119

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la Resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de Las Palmas de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Las Palmas, Franchy Roca, 12-14, 1º, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

3141 *Tesorería Territorial de Las Palmas.- Anuncio de 6 de julio de 2001, por el que se notifica las Resoluciones de aplazamiento/fraccionamiento de pago.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces y siendo la misma obligatoria a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la siguiente notificación:

SUJETO PASIVO: Segic Lanzarote, S.L.
N.I.F./C.I.F.: B-35.628.353.
EXPTE.: 2001/00152.
TIPO RESOLUCIÓN: aprobatoria.

SUJETO PASIVO: Pedro Ducoure Santaella.
N.I.F./C.I.F.: 42.523.522-H.
EXPTE.: FV0100018.
TIPO RESOLUCIÓN: aprobatoria.

SUJETO PASIVO: Isidora Suárez Rodríguez.
N.I.F./C.I.F.: 43.274.954-V.
EXPTE.: 2001/00004.
TIPO RESOLUCIÓN: calendario pro.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación a los procedimientos administrativos de notificación de resoluciones, intentada la notificación personal de la Resolución mencionada sin que se haya podido realizar al no ser localizado su destinatario, se cita al mismo para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este

anuncio, comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de la Tesorería Territorial de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondiente a su último domicilio conocido.

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Las Palmas, Franchy Roca, 12-14, 1º, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2001.-
La Tesorera Territorial, Clara Díaz Monzón.

3142 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 10 de julio de 2001, relativo a las citaciones a efectos de notificar los embargos de los sueldos, salarios y/o pensiones realizados por este Organismo de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de las diligencias por las que se realizan los embargos de los sueldos, salarios y/o pensiones que estén percibiendo, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. D. Antonio F. Ramos Afonso, con N.I.F. 42.034.092 M. Nº de procedimiento: 95/08004 (021). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

2. D. Antonio Manuel Castillo Felipe, con N.I.F. 42.160.323 N. Nº de procedimiento: 95/09980 (014). Lugar de comparecencia: Administración Tributaria de La Palma, sita en Carretera de Bajamar, Edificio Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

3. D. Ruyman Negrín Barrera, con N.I.F. 78.696.991 F. Nº de procedimiento: 95/10155 (006). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

4. D. Joaquín Cejas Britos, con N.I.F. 41.916.831 K. Nº de procedimiento: 96/04499 (016). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

5. D. Francisco Manuel Martín León, con N.I.F. 42.070.271 M. Nº de procedimiento: 97/00156 (014). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

6. Dña. María Jesús Morales Rodríguez, con N.I.F. 43.788.694 Y. Nº de procedimiento: 97/01470 (012). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

7. D. Manuel Jaime Delgado Dorta, con N.I.F. 78.406.065 P. Nº de procedimiento: 98/01320 (011). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

8. D. Asencio Miguel Alemán Suárez, con N.I.F. 41.935.349 R. Nº de procedimiento: 99/01915 (008). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

9. D. Allan Richard Laufer, con N.I.E. X0354537S. Nº de procedimiento: 00/01577 (003). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

10. D. Ramón R. Díaz Rivera, con N.I.F. 42.042.542 Z. Nº de procedimiento: 00/02828 (003). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

11. D. Miguel Ángel González González, con N.I.F. 43.776.219 C. Nº de procedimiento: 01/00046 (003). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

12. D. Juan José Sedeno Hernández, con N.I.F. 42.049.424 L. Nº de procedimiento: 01/00381 (001). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

13. Dña. Marta Carmen García Cami, con N.I.F. 43.790.227 K. Nº de procedimiento: 01/00865 (002). Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz Tenerife, a 10 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

3143 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 10 de julio de 2001, relativo a las citaciones a efectos de notificar los mandamientos de captura, depósito y precinto de vehículos embargados realizados por este Órgano de recaudación.*

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, en relación con los procedimientos administrativos de apremio tramitados por esta Tesorería Territorial contra los deudores que aquí se relacionan, intentada dos veces la notificación personal de los mandamientos de captura, depósito y precinto de los vehículos que le han sido embargados, sin que se haya podido realizar al no haberseles localizado, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido.

Interesados, números de los procedimientos administrativos de apremio que se tramitan y lugares de comparecencia a efectos de su notificación:

1. Elecmo Asesoramiento y Gestión Informática, S.A., con C.I.F. A35097120. Nº de procedimiento: 93/01159. Lugar de comparecencia: Administración Tributaria de Lanzarote sita en Plaza de La Constitución, 13, 1º, Arrecife (Lanzarote).

2. D. Rogelio Arturo Porrero Alfaro, con N.I.F. 09.361.744 P. Nº de procedimiento: 97/01343. Lugar de comparecencia: Administración Tributaria de El Hierro, sita en Doctor Quintero, 10. Valverde (El Hierro).

3. D. Tahir Nawaz Khan, con N.I.E. X0656167T. Nº de procedimiento: 98/00966. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Plaza de Santo Domingo, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

4. South Spain Food, S.L. (comercio mayorista pescados, frutas y verduras), con C.I.F. B35376391. Nº de procedimiento: 98/01140. Lugar de comparecencia: Tesorería Territorial de Las Palmas de Gran Canaria sita en Tomás Miller, 38, 4º, Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz Tenerife, a 10 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

3144 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 10 de julio de 2001, relativo a diligencias de embargo de sueldos, salarios y pensiones a efectos de notificación realizados por este Órgano de recaudación.*

No habiendo resultado posible la notificación personal de las diligencias de embargo de sueldos, salarios y pensiones, acordamos su publicación en las condiciones previstas en los artículos 105.6 de la Ley General Tributaria y 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que los interesados puedan comparecer, bien personalmente, bien mediante representante, en las sedes de las Tesorerías Territoriales o Administraciones Tributarias Insulares de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido, a efectos de notificación. Si transcurridos diez días desde la fecha de publicación de este anuncio los interesados no se personaren se les tendrá por notificado a todos los efectos.

1. Diligencia de embargo número 008.

Nombre y N.I.F. del deudor: Manuel Abelardo Savoie Hernández. 42047777M.

Nombre y N.I.F. de la entidad pagadora: Vicente Jaime Nieto Olano. 34920122G.

Número del expediente administrativo de apremio: 1996/05855.

Fecha de la diligencia de embargo: 18 de mayo de 2001.

Datos e importe de la deuda:

Importes providencias de apremio: 16.298 pesetas.

Intereses de demora: 4.640 pesetas.

Ingresos a cuenta + trabas previas: 0 pesetas.

Total a embargar: 20.938 pesetas.

Texto íntegro de las diligencias de embargo:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se haya realizado el ingreso de las deudas que se detallan y en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen en cada uno de sus expedientes administrativos de apremio, se acuerda el embargo de los sueldos, salarios y pensiones que perciben o pudieren percibir los deudores citados.

Estos embargos deberán practicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual:

El embargo de sueldos, salarios y pensiones deberá practicarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que dice:

1.- Es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional.

2.- Los salarios, sueldos, jornales, retribuciones o pensiones que sean superiores al salario mínimo interprofesional se embargarán conforme a esta escala.

1. Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe del doble del salario mínimo interprofesional, el 30%.

2. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un tercer salario mínimo interprofesional, el 50%.

3. para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un cuarto salario mínimo interprofesional, el 60%.

4. Para la cuantía adicional hasta el importe equivalente a un quinto salario interprofesional, el 75%.

5. Para cualquier cantidad que exceda de la anterior cuantía, el 90%.

3.- Si el ejecutado es beneficiario de más de una percepción, se acumularán todas ellas para deducir una sola vez la parte inembargable. Igualmente serán acumulables los salarios, sueldos y pensiones, retribuciones o equivalentes de los cónyuges cuando el régimen económico que les rija no sea el de separación de bienes y rentas de toda clase, circunstancia que habrán de acreditar.

4.- En atención a las cargas familiares del ejecutado, se podrá aplicar una rebaja de entre un 10 a un 15% en los porcentajes establecidos en los números 1, 2, 3 y 4 del apartado 2 del presente artículo.

5.- Si los salarios, sueldos, pensiones o retribuciones estuvieron gravados con descuentos permanentes o transitorios de carácter público, en razón de la legislación fiscal, tributaria o de Seguridad Social, la cantidad líquida que percibiera el ejecutado, deducidos éstos, será la que sirva de tipo para regular el embargo.

6.- Los anteriores apartados de este artículo serán de aplicación a los ingresos procedentes de actividades profesionales y mercantiles autónomas.

Recursos:

Contra este embargo se podrán interponer los recursos siguientes:

1.- Recurso de reposición, en el plazo de quince días y ante la Sra. Tesorera Territorial de Santa Cruz de Tenerife.

2.- O reclamación económica-administrativa, en el plazo de quince días y ante los órganos siguientes:

a) Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias, sala desconcentrada de Santa Cruz de Tenerife, siempre y cuando las deudas no sean por tributos cedidos.

b) Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, hasta tanto no se creen las Juntas de Hacienda a las que se refieren los apartados b) y c) del artículo 24 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda de Canarias, siempre y cuando las deudas lo sean por tributos propios y derivados del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

c) En el caso de que las deudas sean por los conceptos expresados en los apartados a) y b), se deberá interponer la reclamación económico-administrativa ante ambos órganos.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición con el de la reclamación económico-administrativa.

Aunque se interponga recurso sólo se suspenderá el procedimiento ejecutivo de recaudación en las condiciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 2001.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

3145 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de julio de 2001, relativa a la relación de subvenciones nominadas concedidas por el titular del Departamento, durante el segundo trimestre de 2001.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de subvenciones nominadas concedidas por el Titular del Departamento, durante el segundo trimestre de 2001.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de julio de 2001.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

SUBVENCIONES NOMINADAS:

BENEFICIARIO: Fundación CIEC.

DESTINO: cubrir los costes generados por los trabajos de actualización, redacción y publicación del cuadro de precios de edificación y urbanización en Canarias 2001 y la actualización del Registro de proveedores y materiales de la construcción en Canarias.

CUANTÍA: 12.000.000.

BENEFICIARIO: Asociación "Provivienda".

DESTINO: sufragar una parte de los gastos generados por la ejecución del Programa "Bolsa de Vivienda Joven".

CUANTÍA: 18.000.000.

BENEFICIARIO: Centro Canario del Agua.

DESTINO: Convenio Centro Canario del Agua Estudios Hidrológicos.

CUANTÍA: 5.000.000.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

3146 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 21 de febrero de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas de Oficiales de Idiomas; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 713/2001.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife de 3 de julio de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 713/2001 seguido a instancia de D. José Francisco Hernández Ramírez y otros.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 713/2001, promovido por D. José Francisco Hernández Ramírez y otros contra Orden de 21 de febrero de 2001 de la

Consejería de Presidencia, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas; puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica (Orden de 26.7.01), el puesto singularizado de apoyo a la Secretaría General Técnica, José Chávez Hernández.

3147 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 9 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo del recurso contra la Orden de 10 de abril de 2001 de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de F.P., Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros; y se emplaza a los interesados en el recurso nº 960/2001.*

Visto el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria de 18 de junio de 2001, y en virtud de lo dispuesto en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 960/2001 seguido a instancia de D. Claudio Ortega Ortega.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artº. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 960/2001, promovido por D. Claudio Ortega Ortega contra Orden de 10 de abril de 2001 de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento selectivo de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de F.P., Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros; pue-

dan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días a partir de la presente.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2001.- La Secretaria General Técnica (Orden de 26.7.01), el puesto singularizado de apoyo a la Secretaría General Técnica, José Chávez Hernández.

Consejería de Sanidad y Consumo

3148 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 1.290/2001, seguido por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, a instancia del Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de agosto de 2001, relativo al recurso nº 1.290/2001, seguido por el procedimiento para la protección de los Derechos Fundamentales de la Persona a instancia del Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica, el día 8 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo nº 1.290/2001, interpuesto contra Orden de esta Consejería de fecha 26 de julio de 2001, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el Personal Facultativo y Médicos Internos Residentes que prestan sus servicios en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, en el nivel de Atención Especializada (Hospital General de Fuerteventura), como consecuencia del acuerdo adoptado por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos de declarar huelga indefinida a jornada completa, todos los viernes a partir del 3 de agosto de 2001.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo

preceptuado en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

3149 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 8 de agosto de 2001, que dispone la publicación de la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente relativo al recurso nº 1.292/2001, seguido por el Procedimiento para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, a instancia del Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas.*

Visto el escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 6 de agosto de 2001, relativo al recurso nº 1.292/2001, seguido por el procedimiento para la protección de los Derechos Fundamentales de la Persona a instancia del Sindicato Profesional de Médicos de Las Palmas que ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica, el día 8 del mismo mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en uso de las facultades que me atribuye la legislación vigente,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria, del expediente anteriormente citado, referente al recurso contencioso-administrativo nº 1.292/2001, interpuesto contra Orden de esta Consejería de fecha 26 de julio de 2001, por la que se establecen los servicios mínimos a realizar por el Personal Facultativo y Médicos Internos Residentes que prestan sus servicios en la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el nivel de Atención Especializada (Hospital General de Lanzarote), como consecuencia del acuerdo adoptado por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos de declarar la huelga a jornada completa, los días 1, 3, 6, 9, 14, 16, 20, 22, 28 y 31 de agosto de 2001.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias a los efectos de lo preceptuado en el artículo 116.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados puedan

comparecer ante dicha Sala en el plazo de cinco días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2001.-
El Secretario General Técnico, Carlos Martín Nieto.

3150 *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 13 de julio de 2001, sobre notificaciones de Acuerdos de iniciación a personas físicas y jurídicas de ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de las personas físicas y jurídicas que se relacionan, y siendo preciso notificarles el Acuerdo de iniciación recaído en los expedientes incoados contra las mismas por infracción a la normativa en materia de consumo y conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a las personas físicas y jurídicas que se citan, el Acuerdo de iniciación recaído en los expedientes que les han sido instruidos por infracción a la legislación en materia de consumo.

Los interesados podrán interponer alegaciones contra el Acuerdo de iniciación del expediente, que no agota la vía administrativa, en el plazo de 15 días, contado a partir de la fecha de la publicación del presente Acuerdo de iniciación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Consumo de la Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiendo a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993.

2.- Remitir a los Ayuntamientos de las poblaciones que se citan, los correspondientes Acuerdo de iniciación para su publicación en el tablón de edictos.

1) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa

de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Mirror Enter Price, S.L.

Nº EXPEDIENTE: 35/126/2001.

D.N.I. o N.I.F.: B35526367.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 27 de diciembre de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Moto Joven, propiedad de Mirror Enter Price, S.L., sito en el C.C. La Ballena, local B-40, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 3563, comprobaron que se exponían para su venta al público un modelo de patinete que carecía de los preceptivos datos consignados en castellano relativos a las instrucciones de montaje, uso y mantenimiento, precauciones y advertencias por riesgos previsibles y datos de identificación de fabricante o importador.

En el envase de los patinetes figuran las leyendas "Leopard Made in China" y en un lateral dos recuadros con sendos dibujos de montaje y las expresiones "to fold" y "to un fold" respectivamente.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículos 2, 13 y 34.6, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 7º y 8º, del Real Decreto 1.468/1988, de 2 de diciembre (B.O.E. nº 294), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984,

en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 100.000 pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretenden valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2001.- El Director General de Consumo.

2) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones

y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procedase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Jasbir Sing Modi.
Nº EXPEDIENTE: 35/135/2001.
D.N.I. o N.I.F.: X0688338V.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 29 de diciembre de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en India Imagen, propiedad de D. Jasbir Sing Modi, sito en el C.C. Las Arenas, local 49, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria; y mediante acta levantada al efecto nº 3495, comprobaron que tenían para su venta al público unas 20 unidades de patinetes cuyos etiquetados figuraban impresos en idioma extranjero y careciendo por tanto de los preceptivos datos expresados en castellano, acerca de las instrucciones de uso, mantenimiento y montaje, advertencias y riesgos previsibles.

Entre los datos más relevantes del etiquetado de sus cajas figuraban los siguientes: "Juststart Foldable Frame For Easy Storage and Carrying speedy walk on level ground", en el interior figuraba un folleto con las instrucciones de montaje expresadas en idioma extranjero.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículos 2, 13 y 34.6, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 8 y 11 del Real Decreto 880/1990, de 29 de junio (B.O.E. nº 166), por el que se aprueba las normas de seguridad de los juguetes.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIÓNES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y

de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 100.000 pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2001.- El Director General de Consumo.

3) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procedase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Fernando de la Fe González.
Nº EXPEDIENTE: 35/141/2001.
D.N.I. o N.I.F.: 43760426M.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 28 de diciembre de 2000, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en La Oca Loca, propiedad de D. Fernando de la Fe González, sito en la calle Drago, 6, término municipal de Gáldar; y mediante acta levantada al efecto nº 3387 comprobaron que tenían expuestos para su venta al público 20 patinetes en cuyas cajas aparecían impresos datos o expresiones en idioma extranjero, destacaba entre ellos el nombre "Extreme Rapid Hero".

En el interior de las cajas que los contenían llevaban incorporada una hoja con las instrucciones de montaje y advertencias de precaución expresadas en idioma extranjero.

Estos artículos carecían por tanto de los preceptivos datos expresados en castellano, lengua española oficial del Estado, respecto a sus instrucciones, advertencias y riesgos previsibles, así como de aquellos datos identificativos del fabricante o importador de los patinetes.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículos 2, 13 y 34.6, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en relación con los artículos 7º y 8º del Real Decreto 1.468/1988, de 2 de diciembre (B.O.E. nº 294), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presunta-

mente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 100.000 pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de mayo de 2001.- El Director General de Consumo.

4) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: El Paso, S.C.P.
Nº EXPEDIENTE: 35/163/2001.
D.N.I. o N.I.F.: G35497965.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 10 de enero de 2001, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en El Paso, propiedad de El Paso, S.C.P., sito en la Carretera General, km 108-El Paso, término municipal de San Nicolás de Tolentino; y mediante acta levantada al efecto nº 3389, comprobaron que tenían para su venta al público diferentes productos de confitería que carecían de sus preceptivos marcados de precios de venta al público, tales como mermelada, miel, dulces caseros de mango y coco y mazapanes.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 34, apartado 5, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3 de febrero), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 100.000 pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quie-

nes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.- El Director General de Consumo.

5) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: Basant Khemchand Mankani.
 Nº EXPEDIENTE: 35/170/2001.
 D.N.I. o N.I.F.: X0477976J.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 11 de enero de 2001, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en el Bazar Air Electronics, propiedad de D. Basant Khemchand Mankani, sito en el C.C. Cita, local 63, término municipal de San Bartolomé de Tirajana; y mediante acta levantada al efecto nº 3458 comprobaron que, tanto en los escaparates como en el interior del establecimiento, tenían expuestos para su venta al público diversos artículos de diferentes marcas y modelos que carecían de sus preceptivos marcados de precios de venta al público.

Tenían en las condiciones anteriormente descritas: vídeo cámaras, relojes, radio cassettes, cámaras fotográficas, gafas, walkman, compactos, vídeo juegos, transistores, mecheros, pilas, rollos, máquinas de afeitarse, secadores, binoculares, etc.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 34, apartado 5, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3 de febrero), en concordancia con el artº. 2 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3 de febrero), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 250.000 pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.- El Director General de Consumo.

6) ACUERDO DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE CONSUMO.

Vistos el Capítulo IX y Disposición Final Segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176), el Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. nº 168), el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12), y el

Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189), procédase a la incoación de expediente sancionador a:

INCULPADO: José Miguel Méndez Castro.
Nº EXPEDIENTE: 35/182/2001.
D.N.I. o N.I.F.: 78457961.

En base a los siguientes

HECHOS: el día 16 de enero de 2001, Inspectores de esta Dirección General de Consumo realizaron visita de inspección en Calzados Méndez, propiedad de D. José Miguel Méndez Castro, sito en la calle Alvarado y Sanz, 67, término municipal de Agüimes; y mediante acta levantada al efecto nº 3518 comprobaron que, en el escaparate del establecimiento, tenían para su venta al público zapatos de caballero, señora y niño en número aproximado a 15 pares que carecían de sus preceptivos marcados de precios de venta al público.

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artº. 34, apartado 5, de la Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. nº 176), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en relación con el artículo 3º, apartado 3.3.4, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, en concordancia con los artículos 2 y 8 del Real Decreto 2.160/1993, de 10 de diciembre, por el que se regula la indicación de precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (B.O.E. nº 29, de 3 de febrero), en concordancia con los artículos 1 y 3 del Decreto 2.807/1972, de 15 de septiembre (B.O.E. nº 247), por el que se regula la publicidad y marcado de precios en la venta al público de artículos al por menor.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA INFRACCIÓN: conforme al artículo 35 de la Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, existen indicios para calificar la infracción como leve.

SANCIONES QUE PUEDAN CORRESPONDER: la infracción será sancionada con multa de hasta 500.000 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, apartado 1, de la Ley 26/1984.

En el presente expediente y teniendo en cuenta los criterios para la graduación de la cuantía de las sanciones establecidas en el artículo 35, apartado 1, de la Ley 26/1984, en el artículo 131 de la Ley 30/1992, y en el artículo 10, apartado 10.2, del Real Decreto 1.945/1983, de 22 de junio (B.O.E. nº 168), por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, la infracción presuntamente cometida será sancionada con una multa pecuniaria de 50.000 pesetas.

INSTRUCTOR Y SECRETARIO Y RÉGIMEN DE RECUSACIÓN: se nombra Instructora a Dña. Marta Anitua Roldán y Secretaria a Dña. Esther de la Coba Gamón, quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en

el artículo 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, y en la forma prevista en el artículo 29 del mismo texto.

ÓRGANO COMPETENTE: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, apartados k) y m), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Sanidad y Consumo, aprobado por Decreto Territorial 322/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 154), esta Dirección General es competente para la incoación y tramitación del presente expediente, así como para su resolución, al ser la infracción calificada inicialmente como leve, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

RECONOCIMIENTO VOLUNTARIO DE LA RESPONSABILIDAD: en cualquier momento del procedimiento, el inculpado podrá reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8º del Real Decreto 1.398/1993.

Comuníquese este Acuerdo de iniciación a la Sra. Instructora del procedimiento, con traslado de las actuaciones, y notifíquese simultáneamente a los interesados, y emplazándoles para que si lo estiman conveniente en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta notificación, efectúen, respectivamente, las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, concretando los medios de que pretendan valerse, de acuerdo con el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, advirtiéndoles a los interesados que les queda puesto de manifiesto el expediente y que, de no efectuar alegaciones al contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1.398/1993 y, comunicándoles que de conformidad con el artº. 42 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso de silencio administrativo su caducidad.- Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2001.- El Director General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de julio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3151 ANUNCIO de 16 de mayo de 2001, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Thomas Weber.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 16 de mayo de 2001, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la construcción de una vivienda uni-

familiar aislada, situada en Lajares, término municipal de La Oliva, solicitada por D. Thomas Weber.

Puerto del Rosario, a 16 de mayo de 2001.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.